



Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Las Leyes N°3896 y N°3976 que crean el Fondo Especial de infraestructura gasifera (F.E.I.G.) y la ordenanza N°089/94, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la firma de un Convenio entre el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo para la instalación y adquisición de artefactos de gas para familias carenciadas;

Que por tal convenio y Ordenanza Municipal es necesario crear un nuevo Rubro con el nombre de CONVENIO INSTALACION Y ADQUISICION ARTEFACTOS GAS (F.E.I.G.);

Que es necesario incorporar al Presupuesto Municipal 1995 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) que girará en la Cuenta Corriente bancaria N°500024/5 del Banco de la Provincia del Chubut, Sucursal El Hoyo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: CREASE en el Presupuesto 1995 el Rubro "CONVENIO INSTALACION Y ADQUISICION ARTEFACTOS GAS F.E.I.G."

ARTICULO 2DO: INCORPORESE al Presupuesto 1995 en el Rubro ante mencionado la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) que girará en la cuenta corriente bancaria N°500024/5 del Banco Pcia. del Chubut Suc.El Hoyo.

ARTICULO 3RO: Notifiquese. Registrese y cumplido ARCHIVESE.

CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA
M. D. EL HOYO

Municipalidad de El Hoyo, 17 de febrero de 1995.-

BERNARDINO GONZALEZ
CONCEJAL M. C. D.
EL HOYO

ORDENANZA N°03 /95 M.E.H.

HONESTIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

BERNARDINO GONZALEZ
CONCEJAL M. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL M. C. D.
EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y los Decretos Provinciales N° 137/95, N° 138/95 y N° 188/95, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a elecciones municipales para la renovación total de los integrantes del H. Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo Municipal de El Hoyo;

Que por el Decreto Provincial N° 138/95 el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a elecciones para el día 14 de mayo de 1995, para la elección de Gobernador, Vicegobernador, 3 Diputados Nacionales titulares y 3 suplentes, 27 Diputados Provinciales y 5 Representantes del Pueblo titulares y suplentes para el Consejo de la Magistratura;

Que por el Decreto Provincial N° 137/95 del Poder Ejecutivo Provincial se contempla la simultaneidad de elecciones provinciales y municipales, debiendo comunicarse las Ordenanzas Municipales de adhesión con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario;

Que corresponde al H. Concejo Deliberante Municipal dictar el acto de convocatoria a elecciones municipales;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADHERIR al régimen de simultaneidad adoptado por la Provincia y particularmente a los Decretos Provinciales N° 137/95, N° 138/95 y N° 188/95.

Artículo 2º : CONVOCAR para el día domingo 14 de mayo de 1995 a Comicios Municipales para la elección de Intendente Municipal, siete (7) Concejales Municipales Titulares y los Concejales Municipales que corresponden en la Municipalidad de El Hoyo.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 02 de marzo de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 /95 MEH



[Firma]

HONESIMO AVALOS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Firma]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 EL HOYO

[Firma]
 HILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
 DOMINGO F. RIQUELME
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

DOMINGO F. RIQUELME
 CONCEJAL H. C. D.



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: La Ley 3098/88, y:

CONSIDERANDO: Que la misma dá origen a lo valores para el Patentamiento Automotor año 1995;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nro. 1: APRUEBASE los valores de Patentamiento Automotor a partir del año 1995, de acuerdo al detalle que figuren en las planillas anexas y forman parte de la presente.-----

ARTICULO Nro. 2: DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Nro. 095/92 y AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a transformar el sistema de cobro de Patentamiento y el Valor Módulo a PESOS y KILOGRAMOS, de acuerdo al detalle que figuren en las planillas anexas y forman parte de la presente.-----

ARTICULO Nro. 3: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo a realizar un descuento del 10% (diez por ciento) por pago al contado.-----

ARTICULO Nro. 4: DE FORMA.-----



ORDENANZA Nro. 05/95

El Hoyo (CHUBUT), 03 de febrero de 1995.-----

HONESIMO AVALOS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

BENIGNO CORDERO
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

BENIGNO CORDERO
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

JOSE ENRIQUE
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

SILVIA MASSA
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ALTA
 H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098 y el Convenio de Instalación y Adquisición de Artefactos de Gas, y;

CONSIDERANDO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de El Hoyo y el Ministerio de Economía Servicios y Obras Públicas de la provincia del Chubut para la adquisición de Artefactos de gas destinados a familias de escasos recursos.

Que se hace necesario la urgente adquisición de dichos artefactos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: FACULTASE al señor Intendente Municipal a llamar a Compulsa de Precios para la adquisición de Artefactos de Gas Natural destinados a las familias de escasos recursos.-----

ARTICULO 2DO: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 13 de marzo de 1995.-



HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N° 06 /95

MANUEL PEZIERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HUGO PONCE
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSE ENRIQUE SILVA
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



RIEDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

BERNABE GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098 y el Convenio de Instalación y Adquisición de Artefactos de gas, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Municipalidad de El Hoyo y el Ministerios de Economía Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut, un convenio para la adquisición e instalación de artefactos de gas, destinado exclusivamente a beneficiarios de escasos recursos;

Que debido a que no se puede calcular los materiales a utilizar en cada casa, por ser cada una distinta, se deben ir adquiriendo aquellos a medida que se releven las necesidades;

Que dado la proximidad de la época invernal es necesario una pronta solución para los beneficiarios de escasos recursos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1RO: FACULTASE al señor Intendente Municipal de El Hoyo para realizar en forma directa la adquisición de los materiales necesarios para la instalación domiciliaria de gas.

ARTICULO 2DO: Regístrese, notoffquese y cumplido ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 13 marzo de 1995.-

ESTEBAN AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - Chubut

RAÚL PONCE
ORDENAL H. C. D.
EL HOYO - Chubut

ORDENANZA N° 07 195
JOSÉ ENRIQUE BERRA
ORDENAL H. C. D.
EL HOYO - Chubut

HUGO PONCE
ORDENAL
H. C. D. EL HOYO

SILVIA QUIROBRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
17-03/95

HILDA QUIROBRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, y el Expediente número 11532 - año 1975 y sus agregados, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente - se han cumplido todos los pasos legales para adjudicar en venta al Ciudadano Jose Victor Alonso Bado, titular del D.N.I. número 10.965.487;

Que aún cuando el Lote número 129 de que se trata, es según mensura una fracción menor a la unidad económica estipulada de 4 hs. por Ordenanza Nro. 36/85, por cuanto su real superficie resulta de 1Ha. 55 a. 21 ca.;

Que el expediente aludido deja en claro que el nombrado ALONSO BADO, ha adquirido todos los derechos y habita en el lugar desde el año 1984- siendo real y pacífico poblador;

Que es factible exceptuar de los términos de la Ordenanza 36/85 al Lote 129- y adjudicar en venta al nombrado;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) EXCEPTUAR de las prescripciones de la Ordenanza Nro. 36/85 MEH, a la fracción de tierra que compone el Lote 129 a. compuesta de una superficie de 1ha. 55a.22ca. ADJUDICAR en venta dicho Lote al ciudadano JOSE VICTOR ALONSO BADO del D.N.I. 10.965.487.-----

ARTICULO 2do.) El Departamento Ejecutivo percibirá el pago de la tierra debiendo aplicarse el arancel que dictamina la Ordenanza 062/89 y deberán dictarse todos los actos administrativos que el tramite requiera conforme a las normas y disposiciones vigentes.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 17 de Marzo de 1995.-

ORDENANZA Nro. 08/95.-

MARCELINO GONZALEZ
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO



HONESIMO AVILA
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTOS

[Signature]
 HILDA BUILODRAN

[Signature]
 F. RIQUELME

[Signature]
 JOSE ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que debido al alcance poblacional es oportuno tener previsto en distintos puntos geográficos de nuestra Localidad, la reserva de terrenos dedicados al futuro uso público;

Que uno de éstos objetivos es el destinar futuros espacios verdes;

Que el Paraje Rincón Lobos no cuenta con terrenos fiscales libre de ocupantes que se pudieran destinar a: PLAZAS, JARDINES, CONSTRUCCION DE CENTROS COMUNITARIOS U OFICINAS PUBLICAS;

Que en el terreno adyacente en donde se encuentra ubicada la imagen de la Virgen Maria es apropiado para complementarlo con juegos para niños de dicho paraje;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los alrededores del terreno en el cual se encuentra enclavada la imagen de la Virgen Maria, en Rincon de Lobos.-----

ARTICULO 2do.) La ubicación del sitio antes mencionado está frente a los Lotes Nro. 129 hacia el Este y Nro. 65 hacia el Oeste junto al camino vecinal, ANEXO A.-----

ARTICULO 3ro.) El espacio físico al que hace mención la presente norma se encuentra identificado mediante amojonamiento; por lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la correspondiente mensura.-----

ARTICULO 4to.) FACULTASE al Depto. Ejecutivo para que éste predio//



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
El Hoyo - Chubut
Sylvia Massa
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H.O.D. EL HOYO

Adolfo...
DUILCORAN
H.O.D.

[Signature]
SANTAJERMO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RICUELME
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H.O.D. EL HOYO

MARCELO GONZALEZ

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Declarado de Interés Municipal sea transformado en un espacio de recreación para los niños procurando la ubicación de juegos infantiles.

ARTICULO 5to.) DE FORMA.

El Hoyo, 17 de Marzo de 1995.-

ORDENANZA Nro. 09/95.-

[Signature]
GONZALEZ AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SILVA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
MARCOS GUILLODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
RAUL TEJERO
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

MARCELINEO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

El Artículo de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal Nro. /95, Y;

CONSIDERNADO:

Que conforme las Disposiciones Municipales, serán electores en las Corporaciones Municipales los extranjeros que se ajusten a las mismas;

Que a los fines indicados deberá confeccionarse un Padrón Suplementario de extranjeros;

Que la confección de dicho padrón, conforme las normas legales vigentes estará a cargo de un Tribunal Electoral Municipal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) CONSTITUIR el Tribunal Electoral Municipal al solo efecto de confeccionar dentro de los treinta (30) días corridos de la promulgación de la presente, el padrón municipal de Extranjeros.-----

ARTICULO 2do.) El Tribunal Electoral Municipal estará integrado por los siguientes vecinos: Carlos Osvaldo Miranda/ D.N.I. 11.430.884; Ismael César Artero D.N.I. 11.720.650, Mirco Szudruk D.N.I. 18.546.585., Roberto Manuel Coronado/ D.N.I. 16.454.915, Hernan Paladino 04.485.936.-----

ARTICULO 3ro.) DESE amplia difusión y CUMPLIDO archívese.---

El Hoyo, 20 de MARZO de 1995.-

ORDENANZA Nro. // /95.-

DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ONESIMO AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARIO GENERAL
H. C. D. EL HOYO

SILVIA MASSA
Secretaría de Actas
El Hoyo - Chubut

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS

JOSÉ ENRIQUE SILVA



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°027/94 y N°029/94, y;

CONSIDERANDO:

Que ha dispuesto no hacer modificaciones en el valor de los Impuestos para el año 1995;

Que los valores de los mismos se tomarán de acuerdo al año 1994 dispuesto por las Ordenanzas ante mencionadas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: ESTABLECER para el cobro de Impuestos Inmobiliarios, Tasas de Salubridad e Higiene y Servicios Retributivos para el año 1995 los mismos valores del año 1994.-----

ARTICULO 2DO: Registrese, Notifiquese y cumplido ARCHIVASE.-



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 07 de Abril de 1995.-

ORDENANZA N° 12 /95 M.E.H.

HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA GHILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

GABRIEL TEJEDOR
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARCELINEO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

OSCAR PONCE
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

JOSE ENRIQUE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO





Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

V I S T O:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, el Expediente Nro. 18.596, la Ordenanza Municipal Nro. 32/94, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia el Sr. Armando Lobos a dado fiel cumplimiento a todos los trámites Legales y Administrativos para ser poseedor de la propiedad del Lote Nro.61a, Fracción 1ro.

Que en fecha 21/3/95 el Sr. Armando Lobos efectuó la Sesion de Derechos en forma gratuita de una hectárea en dicho Lote a favor de su hija Maria Lobos de Rigonatto,

Que dicha sesión es a fin de que la Sra. de Rigonatto construya una vivienda propia para su grupo familiar,

Que es oportuno hacer las excepciones correspondientes para regularizar la propiedad de la tierra,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZAR la Sesión de Derechos de una (1) hectárea en parte del Lote 61a, fracción 1 a favor de la Sra. Maria Isabel Lobos de Rigonatto.-----

ARTICULO 2do.) EXCEPTUAR de la Ordenanza Nro. 36/85 a la fracción antes mencionada a fin de efectuar el correspondiente deslinde.-

ARTICULO 3ro.) Por encontrarse cancelado el valor fiscal de la totalidad del Lote 61a Fracción 1, se AUTORIZA la escritura del título de propiedad a favor de Maria I. Lobos de Rigonatto, una vez cumplimentada la correspondiente mensura.-----

ARTICULO 4to.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 21 de Abril de 1995.-

ORDENANZA Nro. 13 /95.-



CELESTINO GONZALEZ
CONCEJAL N.º 1
EL HOYO

[Signature]

RICARDO MARIANO AVALOS
SECRETARIO GENERAL
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ DOMINGO SILVA
PERSONAJER
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
MIGUEL PONCE

[Signature]

RAUL TEJERO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

El convenio inscripto entre la MUNICIPALIDAD de EL HOYO y la Dirección General de Rentas de la provincia con fecha 28 de abril de 1995.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Municipalidad se compromete a abonar en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 369,35) cada cuota el impuesto a los sellos que gravo el premio del Bingo correspondiente a la Fiesta Nacional de la Fruta Fina realizada en enero de 1995,

Que corresponde aprobar el mismo y autorizar se impute dicho gasto a la partida presupuestaria "FIESTA FRUTA FINA".

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



Artículo 1º: APRUEBESE el convenio suscripto ente la DGR y la Municipalidad de El Hoyo que forma parte integrante de la presente ordenanza. - - - - -

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a imputar dicho gasto en la partida "FIESTA FRUTA FINA". - - - - -

Artículo 3º: De forma. - - - - -



El Hoyo, 22 de Mayo de 1995.-

ORDENANZA NO 14 / 95

[Signature]
HILDO QUILODRAN
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT

[Signature]
MONTESIMO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
EL CONCEJO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SILVA MASSA



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO: el convenio firmado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO ambas partes representadas por el Lic. Eduardo AMADEO y el Señor Alfio ARZENO y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la construcción y/o refacción de viviendas en la localidad debido a las necesidades que padecen algunos pobladores.

Que este Municipio realizó las gestiones correspondientes a efectos de lograr el convenio por el cual se transfirieron los fondos para dicha obra.

Que la refacción o construcción de las viviendas será destinada a aquellos pobladores que tengan sus necesidades básicas insatisfechas y cuya condición de extrema pobreza los coloca en situación de vulnerabilidad y riesgo ante emergencias.

Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal para tal fin.

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el convenio firmado entre la SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA de la NACION y la MUNICIPALIDAD de EL HOYO en el que se le otorga un aporte monetario con destino al financiamiento de materiales para la construcción de 12 viviendas .-

Artículo 2º: INCORPORAR al presupuesto de gastos y calculos de recursos la SUMA de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- (\$ 86.448.-) .-

Artículo 3º: De forma. -

El Hoyo, 22 de Mayo de 1995.-

ORDENANZA Nº 15 / 95

[Firma]
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
RAUL TELERIO
CONCEJAL H. C. D.
Soyo - Chubut

[Firma]
MARCELYNO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO.
[Firma]
MONSIMO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO
[Firma]
HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

Las Acciones de Y.P.F. SA. distribuidas a las Municipalidades por el Decreto N°85/94. y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar los recursos provenientes del saldo de realización de dichas acciones;

Que en consecuencia se debe distribuir el monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) en las respectivas Partidas Presupuestaria:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO. DISPONE CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: INCORPÓRESE al Presupuesto de gastos y cálculos de Recursos el saldo resultante de la realización de las Acciones de Y.P.F. SA. de propiedad de la Municipalidad de El Hoyo de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-).- - - - -

ARTICULO 2DO: DISTRIBUIR la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

**EQUIPAMIENTO.....	\$	29.500.-
**AUTOR.SUPERIORES	\$	3.050.-
**PERS.ADMINISTRATIVO	\$	5.100.-
**PERS.OPERATIVO	\$	9.850.-
**PERS.TEMPORARIO	\$	1.880.-
**HONOR.CONCEJO DELIB.	\$	7.330.-
**OTROS SERVICIOS	\$	6.000.-
**OBRAS PUBLICAS VARIAS	\$	600.-
**REP. Y REP. EQUIPOS	\$	1.500.-
**BS.SECUNDARIOS	\$	480.-
**RECORRIDO CALLES	\$	600.-
**RECOLECCION RESIDUOS	\$	695.-
**SEGURO	\$	1.020.-
**ASIGNACION FAMILIAR	\$	1.415.-
**ACCION SOCIAL	\$	3.000.-

TOTAL \$ 72.000.-

ARTICULO 3RO: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

Municipalidad de El Hoyo. 12 de Junio de 1995.-



ORDENANZA N° 16 /95 M.E.H.

[Signature]
 BORIS AVALLCO
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 HUGO PONCE

[Signature]
 EDUARDO F. FIGUEROA
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 HILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098 y el Convenio firmado entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo para las instalaciones internas y/o adquisición de artefactos de gas, y;

CONSIDERANDO:

Que se han comenzado con las instalaciones domiciliarias de gas;

Que no existen normas expresas para contemplar las familias que se beneficiarán con este subsidio;

Que en consecuencia corresponde sancionar el presente reglamento que regirá hasta finalizar con el monto autorizado en el Convenio mencionado;

Que se ha dispuesto realizar las instalaciones internas de gas a los edificios públicos de esta localidad

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: APRUEBESE el REGLAMENTO para las instalaciones internas de gas domiciliarias y la entrega de artefactos para las familias beneficiadas por este subsidio, el mismo forma parte de la presente como ANEXO I.-----

ARTICULO 2DO: Todas las instalaciones internas y entrega de artefactos deberán adecuarse al presente reglamento que regirá hasta la finalización del monto autorizado en el Convenio de PESOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.-----

ARTICULO 3RO: APRUEBESE la instalación interna de gas, sin provisión de artefactos a los siguientes edificios públicos: JUZGADO DE PAZ, BIBLIOTECA, MUNICIPALIDAD, IGLESIA y CENTRO COMUNITARIO.-----

ARTICULO 4TO: Los gastos que ocasionen en materiales y mano de obra las instalaciones de gas a los edificios públicos se abonarán con fondos provenientes del Convenio de instalación y Adquisición de artefactos.-----

ARTICULO 5TO: Notifíquese, Regístrese y cumplido ARCHIVESE.--

Municipalidad de El Hoyo, 12 de junio de 1995.--

ORDENANZA N° 17 /95 M.E.H.

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL N.º 1
E. H. OYO



Firmas manuscritas de los concejales y otros funcionarios.



REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES DOMILIARIAS Y ENTREGA DE
DE ARTEFACTOS DE GAS
A N E X O I

ARTICULO 1RO: Se realizarán las instalaciones internas de gas domiciliarias básicas de tres (3) bocas a los usuarios que la distancia donde se encuentre el servicio hasta la vivienda no supere los cien (100) mts.-----

ARTICULO 2DO: Que cuando se superen los cien (100) mts de distancia entre el nicho y la vivienda del usuario, la Municipalidad hará la instalación aportando el material necesario para las tres (3) bocas y la cañería hasta los 100 mts. el faltante de cañería correrá por cuenta del usuario.-

ARTICULO 3RO: En caso del artículo 2do. la Municipalidad realizará la instalación cuando el beneficiario cuente en obra con la cañería faltante.-----

ARTICULO 4TO: Los artefactos adquiridos en la compulsa de precios N001/95, serán entregados exclusivamente a las familias carenciadas que no posean entrada fija, para lo cual se faculta al Ejecutivo decidir el criterio que dispondrá para establecer las familias que recibirán los artefactos como así también la cantidad de artefactos que se le entregarán.-----

Municipalidad de El Hoyo, 12 de junio de 1995.-



[Signature]
SANTA MASSA
SECRETARIA DE ASESORIA
EL HOYO

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO

[Signature]
HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. O. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
RODOLFO PONCE
CONCEJAL
EL HOYO

[Signature]
RICARDO F. RIQUELME
CONCEJAL H. O. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIANO GALLOS
CONCEJAL H. O. D.
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales y la Ordenanza N°01/95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada se incorporó la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) en la Partida Equipamiento;

Que dicha suma está depositada en la cuenta N°500001/3;

Que es necesario abonar los haberes del personal municipal del mes de mayo y los gastos de representación del H.C.D. correspondiente a los meses de abril y mayo respectivamente;

Que por tal motivo es necesario disponer la extracción de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) para solventar los gastos ante mencionados hasta tanto se acrediten los fondos provenientes del saldo de la venta de Y.P.F. SA. según ordenanza N°16/95;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: EXTRAER la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) de la Partida Equipamiento despositados en la cuenta N°500001/3 para el pago de los haberes del personal municipal del mes de mayo y los gastos de representación del H.C.D. correspondiente a los meses de abril y mayo respectivamente.-----

ARTICULO 2DO: Que inmediatamente se acredite los fondos del saldo de la venta de acciones de Y.P.F. SA. serán reitegrados al rubro Equipamiento la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-).-----

ARTICULO 3RO: Notifiquese, Regístrese y cumplido ARCHIVASE.--

Municipalidad de El Hoyo, 13 de Junio de 1995.--



RAUL TSJERRO
 Concejal H.C.D.
 El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H.C.D.
 EL HOYO CHUBUT.

ORDENANZA N° 18 /95 M.E.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 WISS FORTCE
 CONCEJAL
 H.C.D. EL HOYO

[Handwritten signature]
 ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H.C.D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nº 3098/88 y la Ley Gasífera Nº3896 y su Decreto Reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut;

Que se encuentra aprobado el Proyecto de distribución de gas domiciliario II etapa, sector El Pedregoso, de 18.600 mts. en la Localidad de El Hoyo;

Que por tal motivo se hace necesario el urgente inicio de la obra;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
 DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: APRUEBASE el llamado a licitación para la Obra de la Red de Gas Natural II etapa, sector El Pedregoso de El Hoyo.-----

ARTICULO 2DO: Como complemento del Artículo 1ro. se aprueba en todo su contenido el Concurso Público de Precio Nº01/95 para la Obra de Red de Gas Natural en El Hoyo, II etapa.---

ARTICULO 3RO: Comuníquese, dese amplia difusión y cumplido ARCHIVASE.-----

Municipalidad de El Hoyo, 8 de junio de 1995.-

ORDENANZA Nº 19 /95 M.E.H.



[Firma]
 HUGO TORICE
 CONCEJAL
 H. D. D. EL HOYO

[Firma]
 DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
 HORTENSIO AVALOS
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. D. D. EL HOYO

[Firma]
 HILDA DOLODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
 RAUL P. ...
 CONCEJAL H. D. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
 SILVIA MASSA
 SECRETARÍA DE ACTAS
 H. D. D. EL HOYO





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88, y el Expediente Administrativo instruido en la Direccion de Tierras.- Y:

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente aludido se han dado todos los pasos para legitimar la ocupacion de una fraccion de tierras al Norte del lote 129- en una superficie aproximada a los 3.762 metros cuadrados, que ejerce el matrimonio compuesto por Luis Daniel GARBINI, y Monica Ines HAITZAGUERRE. que conforme consta en el expediente la ocupacion de los nombrados es real y pacifica. que por otro lado la Asesoria Legal de la Municipalidad aconseja autorizar la mensura y adjudicar en venta a los solicitantes. Por lo que no existen objeciones que formular para acordar dichas autorizaciones.-

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar la mensura en la fraccion de tierras que ocupan Luis Daniel GARBINI, y Monica Ines HAITZAGUERRE, al Norte del lote 129, y Adjudicar en venta a los nombrados en condominio dicha fraccion de tierras.-

ARTICULO 2º: La Direccion de tierras dictará el acto administrativo para legitimar la ocupacion y percibirá el pago del valor de la tierra a los precios corrientes conforme las disposiciones vigentes, debiendo cumplimentarse todas las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACION. PUBLIQUESE Y CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 8 de junio de 1995

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 20 /95 MEH-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 M. D. D. EL HOYO





Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La ley Organica de Corporaciones Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la venta de la maquina cargadora Frontal marca yale, modelo Trojan o entregar como parte de pago de la maquina 0 kw.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ERO: AUTORIZACE a el Ejecutivo Municipal a la venta de la maquina cargadora frontal, Marca Yale, Modelo Trojan y/o en parte de pago de la maquina 0 Kw. cargadora frontal y retroescabadora neumatica.-

ARTICULO 2DO: De Forma.-

EL HOYO, 16 de junio de 1995.-

ORDENANZA N 21 /95



Hilda Quiodran
HILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

Romano Galos
ROMANO GALOS
 Concejel H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

Hugo Ponce
HUGO PONCE
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

Enrique Silva
ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

Enrique Silva
ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

Domingo F. Riquelme
DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

Silvia Massa
SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La ley Organica de Corporaciones Municipales, y.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo a proceder a la adquisición de una cargadora Frontal y retroescabadora neumática,

Que con la venta de las Acciones de I.P.F. SA. se procedera a la compra de dicha maquina,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ERO: AUTORIZACE a el Ejecutivo Municipal a la compra de una maquina 0 Km. cargadora frontal y retroescabadora neumática.-

ARTICULO 2DO: De Forma.-

EL HOYO, 16 de junio de 1995.-

ORDENANZA N 22 /95



Wilda Quirodrán
 WILDA QUIRODRÁN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJAL
 H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 WENESIANO AVALOS
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 DOMINGO PONCE
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 DOMINGO F. RIQUELME
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, el expediente administrativo instruido en la Dirección de Tierras, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente aludido la ciudadana Liliana Andrea SARQUIZ, adquiere todos los derechos en los Lotes 1) y 2) en la Manzana Nro. 5-A de éste Ejido Municipal;

Que dicha traslación de dominio ha quedado legitimada con la aprobación de la transferencia;

Que la Dirección de Tierras ha informado que la adjudicataria está en condiciones de obtener título de propiedad en los mencionados Lotes, por lo que una vez abonados los impuestos por Derecho a la Transferencia pueden otorgarse dichos títulos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) APROBAR la transferencia efectuada por Raul Hector ROUGIER y CELIA Ester ROUGIER, respectivamente a favor de Liliana Andrea SARQUIZ, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.749.893, en los Lotes Nro 1) y 2) de la Manzana 5-A en la Planta Urbana de ésta Localidad. Debiendo la Dirección de Tierras realizar los actos administrativos pertinentes.

ARTICULO 2do.) OTORGAR título de Propiedad en ambos Lotes mencionados en el artículo anterior a la ciudadana Liliana Andrea SARQUIZ, cuya documentación y pliegos deberán implementarse en la Dirección de Tierras.

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.

El Hoyo, 30 de Junio de 1995.-

ORDENANZA Nro. 23/95.-



Domingo F. RIQUELME
 SECRETARIO H. C. D.
 EL HOYO, CHUBUT

JOSE ANTONIO DE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO, CHUBUT

El Hoyo, 30 de Junio de 1995

WILSON QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO, CHUBUT

RODRIGO ALONSO
 Concejal H. C. D.



[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos R. Ravenna ha sido destituido del cargo de Intendente Municipal mediante Juicio político realizado en fecha 19 de mayo de 1994;

Que el funcionario destituido no ha sido legítimamente reincorporado en las funciones de las que fuera oportunamente destituido por autoridad competente;

Que no obstante lo expuesto el citado Ravenna, aprovechando la ausencia del Intendente Municipal Alfio Antonio Arzeno, ha ingresado por las vías de hecho en dependencias del Poder Ejecutivo Municipal incurriendo en presuntos delitos criminales;

Que este Cuerpo ha ratificado la legalidad del Juicio Político por el que se destituyera a Ravenna y rechazado el conflicto de poderes que extemporánea y erradamente interpusiera aquel ante el Superior Tribunal de Justicia;

Que la cuestión ha sido planteada al máximo órgano judicial de la Provincia del Chubut, con reserva de caso federal por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO DISPONE CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: DESCONOCER legitimidad a la reincorporación de Carlos R. Ravenna en el cargo de Intendente Municipal de El Hoyo, por no haber sido la misma decretada por ninguna autoridad competente, resultar ilegítima y haber sido tomada por las vías de hecho.-----

ARTICULO 2do: RATIFICAR al señor don Alfio Antonio ARZENO en su carácter de legítimo Intendente Municipal de El Hoyo.-----

ARTICULO 3ro: REQUERIR a Carlos R. Ravenna que deponga la actitud de hecho adoptada, restituyendo las cosas a la situación preexistente, a fin de evitar el agravamiento de su situación personal y el deterioro de la institución municipal, el respeto por las normas legales y procesales, el respeto por la justicia y los principios constitucionales basados en el sistema representativo republicano de gobierno.-----

ARTICULO 4to: RATIFICAR la presentación judicial efectuada por el Intendente Municipal ALFIO A. ARZENO y el presidente del H.C.D. DOMINGO F. RIQUELME ante el Superior Tribunal de Justicia titulada "Rechaza conflicto de poderes": Excepciona. Ratifica Juicio Político. Plantea Revocatoria. Reserva Caso Federal; así como la denuncia contra las vías de hecho ejecutadas por Carlos R. Ravenna.-----



Domingo F. Riquelme
 PRESIDENTE H.C.D. EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

ARTICULO 5to: RESERVAR las acciones civiles y criminales que en su caso correspondan contra Carlos R. Ravenna, sus cómplices y eventuales encubridores, por los hechos que tuvieron comienzo de ejecución a partir del día 3 de agosto de 1.995 y continúan hasta la fecha.-----

ARTICULO 6to: SOLICITAR a las autoridades del Banco de la Provincia del Chubut que se abstengan de autorizar pagos emanados de las cuentas y/o fondos pertenecientes a la Municipalidad de El Hoyo que no sean ordenados por firmas debidamente autorizadas por el Concejo Deliberante Municipal, so pena de asumir responsabilidad institucional y/o personal del funcionario que los ordene o autorice.-----

ARTICULO 7mo: RATIFICAR el respeto de este Cuerpo Deliberante hacia el orden y la legalidad, aconsejando al vecindario permanecer en calma, haciendo caso omiso de la soberbia del desafío de quienes recurren a las vías de hecho para pretender hacer justicia por mano propia, confiando en la pronta solución peticionada con urgencia al Superior Tribunal de Justicia a los fines que restablezca el derecho vulnerado.-----

ARTICULO 8vo: DESLINDAR responsabilidades para con la Municipalidad de El Hoyo en contrataciones de personal, compras y/o gastos que pueda comprometer Carlos R. Ravenna, todo ello en resguardo del patrimonio municipal.-----


ARTICULO 9mo: Notifíquese, adese amplia difusión y cumplido ARCHIVÉSE.-----

Municipalidad de El Hoyo, 5 de agosto de 1995.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nro.024/95 M.E.H.

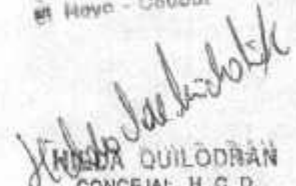

DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


MARÍA ROSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO


NEMESIO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


RAMÓN TRAVERSO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


MARÍA QUIRODRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que ante el conflicto de poderes planteado por Carlos R. Ravenna es necesario asegurar y ratificar la asistencia profesional por ante el Superior Tribunal de Justicia y defensa de la posición sostenida por el Cuerpo Deliberante;

Que es oportuno ratificar en todos sus términos el contrato de locación de obra profesional firmado, en fecha 29 de julio de 1995, por el Intendente Municipal Alfio A. Arzeno con el doctor Enrique Alejandro Korn, abogado, matriculado con domicilio en la calle Muzio 954 de la ciudad de Rawson;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : RATIFICAR el contrato de locación de obra profesional celebrado entre Alfio Antonio Arzeno, en su carácter de Intendente Municipal, en fecha 29 de julio de 1995, con el doctor Enrique Alejandro Korn, abogado matriculado, con domicilio legal constituido en la calle Muzio 954 de la ciudad de Rawson, a los fines del patrocinio letrado en la causa "RAVENNA Carlos R. s/Conflicto de Poderes" (Expte. Nº 14.763-R-1994) que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º : MODIFICAR el Presupuesto Anual Municipal, destinando para solventar los eventuales costos derivados de la contratación de referencia, los fondos necesarios que deberán ser extraídos de la Partida Equipamientos.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 9 de agosto de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 26 /95 MEH



[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONSEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
EDUARDO AVILLOS
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HÉCTOR QUILODRÁN
CONSEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
DANIEL TELERIO
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



[Signature]
SECRETARÍA DE ACTAS
EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error de redacción en el texto del Art. 2do.) de la Ordenanza Nro. 26/95,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) MODIFICASE el Art. 2do. de la Ordenanza Nro. 26/95 el que quedará redactado de la siguiente forma:-----//
// COMPENSAR PARTIDAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DESTINANDO FONDOS DE LA CUENTA EQUIPAMIENTO A LA CUENTA OTROS SERVICIOS POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), PARA SOLVENTAR PAGO PREVISTO AL PROFESIONAL CONTRATADO.-----

ARTICULO 2do.) DE FORMA.-----

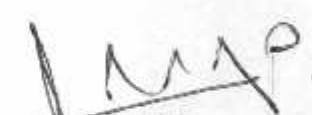
El Hoyo, 15 de Agosto de 1995.-


ORDENANZA Nro. 27/95.-


DOMINGO RIQUELME
PRESIDENTE H.C.D.
EL HOYO CHUBUT


JUAN CARLOS SILVA
PRESIDENTE H.C.D.
EL HOYO CHUBUT


MARIANA SOTOMAYOR
CONCEJAL


ALFREDO ARZENG
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


NONÉSIMO AVALOS
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


Recibido 18-8-95
MUNICIPALIDAD
EL HOYO

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, los arts.7, 29, 30 y ccss.de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, el art.2 inc.e) y ccss.de la Ordenanza Municipal Nº 062/89, y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia efectuada por esta Corporación Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 49/93 a favor de la Cooperativa Telefónica de El Hoyo Ltda. respecto de los Lotes 6 y 7 de la planta urbana local no puede apartarse de las normas legales vigentes, en particular con referencia a la venta de tierras fiscales y al precio vigente para la venta de tales tierras;

Que la Cooperativa Telefónica de El Hoyo Ltda.no obstante ser deudora de esta Corporación Municipal, a raíz de la referida transferencia, procedió en forma inamistosa cortando, hace varios meses atrás, el servicio telefónico prestado al Municipio por la deuda que a la inversa tenía a su favor en tal concepto;

Que a demás de la referida actitud inamistosa y a pesar de las reiteradas exhortaciones y reclamos planteados a dicha Cooperativa para la cancelación de su deuda por el precio correspondiente a la transferencia de las tierras en cuestión, ha hecho caso omiso y no ha concretado el pago de su obligación;

Que la falta de pago de la tierra vendida es causal de rescisión de la venta y de aplicación del procedimiento de desahucio administrativo conforme a las disposiciones vigentes;

POR ELLO:

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

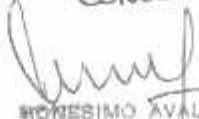
ORDENANZA


Artículo 1º : DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 49/93 MEH por incumplimiento del pago de precio de la tierra.

Artículo 2º : INTIMAR a la Cooperativa de Servicios Telefónicos de El Hoyo (COSTELHO) a restituir a esta Corporación Municipal los Lotes 6 y 7, libres de todo ocupante, dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación de la presente, bajo apercibimiento de proceder al


DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSE MARIA SOLARI
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


BONIFACIO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


ALFIO ARZENO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut




desahucio administrativo.

Artículo 3º : OFRECER públicamente en venta los predios objeto del presente una vez restituidos los mismos a la Corporación Municipal.

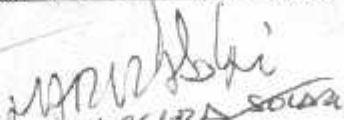
Artículo 4º : Notifíquese al Departamento Ejecutivo, a la Cooperativa de Servicios Telefónico de El Hoyo (COSTELHO), regístrese, publíquese y hecho, archívese.

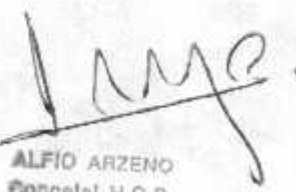
Municipalidad de El Hoyo, 11 de agosto de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 28 /95 MEH


DOMINGO ENRIQUE RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO


MARCELA SOLARI
CONCEJAL


ALFIO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut




RAÚL...
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HOMERO...
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO


Recibido 14/8/95

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley 3098/88, la Ordenanza Municipal Nro. 017/90, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la normativa municipal a los tiempos actuales en lo referente a la radicación de Empresas en el Parque Industrial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGAR EN TODOS SUS TERMINOS la Ordenanza Municipal Nro. 017/90, a partir de la firma de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.) MANTENER la fracción de tierra designada como Quintas 1,2,3, de la fracción B-II Sección J-III del Ejido Municipal de El Hoyo, con el propósito de incentivar la radicación de pequeñas y medianas industrias, como así también las tierras fiscales adyacentes que en el futuro se decida anexar a dicho fraccionamiento.

ARTICULO 3ro.) Conjuntamente con la solicitud de compra de Lotes que constituyen el fraccionamiento industrial precedentemente indicado, las empresas solicitantes deberán acompañar el Proyecto de FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA de la Industria a radicar, CRO-NOGRAMA DE EJECUCION, TIPO DE PRODUCCION, CONDICIONES Y MODALIDADES DE MANEJAR LOS RESIDUOS, UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AVANZADO POR LA FIRMA DE UN PROFESIONAL EN EL TEMA Y APROBADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MEDIO AMBIENTE A NIVEL PROVINCIAL Y/O NACIONAL.

ARTICULO 4º.) El valor de los terrenos para la instalación de Industrias será de \$ 3 el metro cuadrado; y en dicho fraccionamiento será inadmisibles otra actividad, aprovechamiento o función que no sea relacionado a Industrias; como así también el cambio de rubro en la Industria sin la previa autorización Municipal Pesos tres.

Enmendado PESOS TRES ; VALE

Enrique Silva
ENRIQUE SILVA
SECRETARÍA
M. D. EL HOYO

Maria Silvia
MARIA SILVIA
COMISARÍA

Arzeno
ARZENO
SECRETARÍA
M. D. EL HOYO

Arzeno
ARZENO
SECRETARÍA
M. D. EL HOYO - CHUBUT

Silvia Massa
SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

ARTICULO 5to.) Cumplimentado el proyecto en un plazo de 90 noventa ----- días a partir de la adjudicación del Lote se condonará el pago transfiriéndose el predio a título gratuito.-----

ARTICULO 6to.) Las empresas que se radiquen en el Parque Industrial contratarán al menos un 70% de mano de obra local (Radicada en el Ejido Municipal de El Hoyo).-----

ARTICULO 7mo.) Los adjudicatarios de predios correspondientes al presente fraccionamiento con destino Industrial deberán adherir como condición resolutoria a las servidumbres que las circunstancias exijan a los fines de la Infraestructura Industrial.-----

ARTICULO 8vo.) Toda adjudicataria de Lotes dentro del Parque Industrial que pasados ~~180-días~~ no hubiera radicado la Industria, caducará la adjudicación de forma automática.-----

ARTICULO 9no.) DE FORMA.-----



El Hoyo, 15 de Agosto de 1995.-

ORDENANZA Nro. 29/95.-
Enmendado 90 - 180 VALE

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT

[Signature]
MARCOS SERRA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
ALFREDO
GENERAL H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
Recibido
18-8-95

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que todos los años se celebra el Día del Niño, y es menester obsequiar un juguete en dicha celebración,

Que por razones de costo, se hizo un pedido a un comercio Mayorista de Juguetes,

Que el reparto de juguetes se hizo en los festejos organizados en la Escuela Nro. 81 y Nro. 41 de la Localidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE el pago de la boleta por compra de Juguetes por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 70/100.- (\$ 199.70). -----

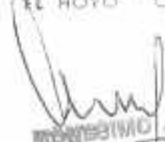
ARTICULO 2do.) AFECTESE a la partida que el Dto. Contable indique que corresponda. -----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA. -----


El Hoyo, 15 de Agosto de 1995.-

ORDENANZA Nro. 30/95



DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


DOMINGO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


MARCELA SOUZA
CONCEJAL


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO


Recibido
18-8-95

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que ante el conflicto de poderes planteado por el Sr. Carlos R. Ravenna y rechazado por este Cuerpo Deliberante se considera necesario ratificar lo actuado como Intendente Municipal por el Sr. Alfio A. Arzeno durante el período del 19 de mayo de 1994 al 3 de agosto de 1995;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : RATIFICAR en general la actuación del señor Alfio Antonio Arzeno en su carácter de Intendente Municipal de El Hoyo, durante el período transcurrido desde el 19 de mayo de 1994 hasta el 3 de agosto de 1995, respecto de sus disposiciones, resoluciones y ejecución del Presupuesto Municipal.

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 18 de agosto de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº ³¹ /95 MEH


ENRIQUE SILVA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO


CONCEJAL H. O. D.
EL HOYO - CHUBUT


MARCELA SOLARI
CONCEJAL


CONCEJAL H. O. D.
EL HOYO - CHUBUT


SILVIA MASIA
SECRETARIA DE ACTAS
M. O. D. EL HOYO


CONCEJAL H. O. D.
El Hoyo - Chubut


CARLOS R. RAVENNA
Intendente
Municipalidad de El Hoyo
Recibido

23-8-95

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

El art.85 y ccss.de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y las Ordenanzas Municipales N° 082/94, MEH y N° 016/95 MEH y Resolución Municipal N° 12/95 MEH, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo no ha remitido a este H.Concejo Deliberante los saldos de la ejecución presupuestaria imprescindibles para introducir las compensaciones de partidas necesarias en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Fiscal 1995;

POR ELLO:

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 16/95 MEH disponiendo, con carácter transitorio y hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal suministre los datos requeridos para efectuar la compensación de partidas que resulten necesarias en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Fiscal 1995, que el cincuenta por ciento de la suma a ingresar en concepto de venta de acciones de YPF sea asignada a la Partida de Equipamiento y el saldo a la Partida Gastos del H.Concejo Deliberante.

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 26 de agosto de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 32/95 MEH
CON VIROME: 082/94, 016/95, 12/95 VALE

WONSSIMO AYALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
Concejal
H. C. D. EL HOYO

AERIO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT

MARIA TERESA
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut

SECRETARIA DE ACTAS
M. S. D. EL HOYO



CARLOS R. RAVENNA
Intendente
Municipalidad de El Hoyo

Recibido
28-8-95

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal Nº 017/90 M.E.H., y

CONSIDERANDO:

Que la firma LIQUEN S.R.L. ha cumplimentado con todos los requisitos legales vigentes para la solicitud de dos fracciones de tierra en el Parque Industrial de El Hoyo;

Que el proyecto industrial de LIQUEN S.R.L. evidencia la calidad del mismo y ha resultado una fuente genuina de trabajo para la región;

Que habiéndose adjudicado a dicha firma solo uno de los predios oportunamente solicitados no existen objeciones legales que formular para la adjudicación del segundo de ellos;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

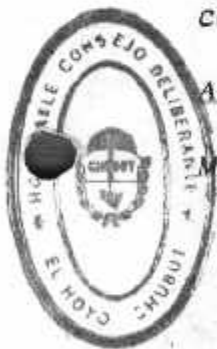
ORDENANZA

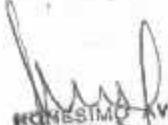
Artículo 1º : ADJUDICAR a la firma LIQUEN S.R.L. el Lote 1 de la Quinta 1 del Parque Industrial de El Hoyo con destino a la ampliación de las actividades industriales que constituyen su objeto social.

Artículo 3º : De forma.-


Municipalidad de El Hoyo, 26 de agosto de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 33/95 MEH





HONESTO AYALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
Concejal
H. C. D. EL HOYO


ADOLFO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


DOMINGO E. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT


RAÚL YÁÑEZ
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

Recibido

20-8-95


VENNA

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal Nº 026/95 MEH y la Resolución Nº 082/95 MEH, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la Resolución de referencia carecen de racionalidad jurídica y pretenden afectar el principio constitucional de defensa de los derechos;

Que con posterioridad a su destitución en Juicio Político, Carlos R.Ravenna planteó un Conflicto de Poderes, que receptado por el Superior Tribunal de Justicia dió lugar a la notificación y traslado a este H.Concejo Deliberante para su contestación;

Que el Intendente Municipal en ejercicio, Señor Alfio A.Arzeno consideró que no era procedente el planteo de referencia y contestó, en tiempo y forma, conjuntamente con este H.Concejo Deliberante la cuestión planteada;


Que la defensa en juicio de los derechos es un principio constitucional insoslayable y debe ser ejercida ineludiblemente a través del patrocinio letrado;

Que a los fines de dicha defensa e independientemente de su resultado definitivo por ante el Superior Tribunal de Justicia y/o la Corte Suprema de Justicia de la Nación por caso federal, el Intendente Municipal en ejercicio contrató los servicios profesionales del doctor Enrique A.Korn, abogado matriculado, constituyendo domicilio en la Capital de la Provincia;


Que este H.Concejo Deliberante ratificó dicha contratación y otorgó mandato judicial a dicho profesional del derecho conjuntamente con don Alfio A.Arzeno, mandato que considera oportuno ratificar expresamente una vez mas;

Que este H.Concejo Deliberante, respetuoso de la ley, jamás ha dejado de acatar las decisiones judiciales y entre ellas, oportunamente, las Resoluciones Interlocutorias Nº 119/95 y Nº 123/95, por lo que rechaza por injuriosas y maliciosas las afirmaciones en contrario vertidas en los Considerandos de la


JOSÉ ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


ALFIO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


ALFIO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
H.C.D. EL HOYO

Resolución de referencia;

Que no afecta la legitimidad de la Ordenanza Municipal Nº 026/95 ME la existencia de alguna firma que eventualmente pueda no corresponder, en tanto y en cuanto se cuente con la mayoría necesaria, aspecto este que es precisamente tema "decidendum" aún pendiente por parte de la justicia interviniente;

Que se deploran los consejos emitidos por Ravenna en el artículo 2º de la Resolución en cuestión y no se reconoce al mismo autoridad moral para emitir consejo de ninguna naturaleza;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : RATIFICAR en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nº 026/95 ME rechazando concordantemente la Resolución Nº 082/95 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 25 de agosto de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 34 /95 MEH


[Signature]
DOMINGO P. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
BONFIMMO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Concejal
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
ALFIO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chub

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
CONCEJO
H. C. D.
El Hoyo

Recibido
28-8-95
[Signature]
CARLOS R. RAVENNA
Intendente
Municipalidad de El Hoyo



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

V I S T O :

La Ley Organica de Corporaciones Municipales Nro.3098/88,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente que se instruye, el ciudadano Jorge Roberto ROSSI, solicita legitimar su ocupación de aproximadamente 8.600 mts. cuadrados en parte del Lote 104 propiedad del ciudadano Jose del Carmen Quilodran;

Que segun informa la Direccion de Tierras la ocupación es real y pacifica por parte del solicitante;

Que siendo la superficie menor a las medidas minimas que preveé la Ordenanza Municipal Nro. 36/85, es necesario exceptuar de dicha norma legal a esta superficie para lo cual no existen inconvenientes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) APROBAR la excepción de la Ordenanza Nro. 36/85 a la propiedad adquirida por el ciudadano Jorge Roberto ROSSI, en parte del Lote 104- cedida por su titular Jose del Carmen Quilodran, cuya superficie sería aproximada a los 8.600 mts. cuadrados.-

ARTICULO 2do.) Por parte del propietario del inmueble queda la facultad de suscribir la autorización de mensura, debiendo el Dpto. Ejecutivo dictar el acto administrativo para legitimar la transferencia.-

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-

El Hoyo, 26 de Agosto de 1995.-

ORDENANZA Nro. 35/95.-



HONORABLE AVALOS
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

JOSE ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

HONORABLE AVALOS
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO

SECRETARIO
 H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

RAVENNA

CESION DE DERECHOS Y VENTA DE MEJORAS. - En la Localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, Republica Argentina, a los Seis (06) dias del mes de Mayo del año Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) se reunen por una parte el Señor **PABLO ADRIAN SCOTTI**, argentino, casado, titular del DNI N° 16.304.232- con domicilio en la zona de Lago Gutierrez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, en adelante designado **EL CEDENTE VENDEDOR**, y por la otra el Señor **JOSE NESTOR MONTOYA**, de nacionalidad Argentino, DNI N° 10.146.202- con domicilio en la calle José Allen N° 997 del Barrio Centenario, Km 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Provincia del Chubut, en lo sucesivo denominado **EL CESIONARIO COMPRADOR**, ambos mayores de edad y hábiles para obligarse, quienes resuelven en celebrar esta Cesión de Derechos y la venta de sus mejoras, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. - **PRIMERA:** El CEDENTE VENDEDOR cede los derechos y vende las mejoras a EL CESIONARIO COMPRADOR y éste así lo acepta de una Fracción de Tierra, ubicada en la zona denominada "El Desemboque", Ejido de El Hoyo, Colonia Mixta Souyén, Sección El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, identificada catastralmente como parte del LOTE N° CIENTO VEINTIUNO (121), con una superficie "Ad-mensurem" de SEIS (06) HECTAREAS, cuyas medidas y linderos figuran en croquis anexo al presente instrumento privado. - **SEGUNDA:** Se fija como precio total, unico y definitivo de esta operación la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 24.240) cantidad que EL CESIONARIO COMPRADOR abonará de la siguiente manera: 1) En este acto hace entrega la suma QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000) con la entrega de un Cheque N° 09540878 contra el Banco LLOYDS BANK, perteneciente a la cuenta 9061-7206, cuyo titular es el Señor CESIONARIO COMPRADOR, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma; 2) El saldo restante, esto es la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 9.240) la parte CESIONARIA COMPRADORA lo materializará SEIS (6) cuotas consecutivas, dejandose plenamente convenido que las primeras CINCO (5) cuotas serán por la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500) con fechas de vencimientos 10/06/96; 10/07/96/ 10/08/96; 10/09/96 y 10/10/96, y la SEXTA y última cuotas por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.740) con fecha de vencimiento el día 10/11/96. - **TERCERA:** En este acto la parte Cedente-vendedora otorga a la Cesionaria-compradora la plena y pacífica posesión del bien, objeto del presente, libre de todo ocupante v/o intruso. - **CUARTA:** La parte CEDENTE VENDEDORA se compromete y obliga a firmar todo tipo de solicitud, planillas, documentación, etc, que le sea requerida con el fin de llevar adelante los trámites tendientes a la obtención del título de Propiedad a favor de la parte CESIONARIA COMPRADORA. - **QUINTA:** Manifiesta y declara la parte CEDENTE VENDEDORA de no se encuentra inhabilitado bajo ningún aspecto para ceder los derechos y vender las mejoras de este inmueble, objeto del presente contrato. - **SEXTA:**

[Handwritten signatures: Pablo Adrián Scotti, José Néstor Montoya, and Juan Lacour]

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS POR HABER SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA.

CONSTE

EL HOYO (Ch.) 06-05-96



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal Nº 049/93, los arts.7, 8 y ccss.de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, el art.2 inc.e) y ccss.de la Ordenanza Municipal Nº 062/89, la Ordenanza Municipal Nº 028/95 y la Resolución Nº 090/95, y

CONSIDERANDO:

Que en modo alguno cabe presumir que la transferencia oportunamente efectuada por esta Municipalidad a la Cooperativa Telefónica de El Hoyo Ltda.mediante la Ordenanza Municipal Nº 049/93 MEH hubiera sido a título gratuito;

Que las transferencias de dominio a título gratuito implican contratos de donación, en cuyo caso debe constar expresamente la gratuidad del mismo. Además tales tipos de acuerdo de voluntades constituyen contratos formales "ad solemnitatem", es decir que requieren su perfeccionamiento y aceptación expresa del donatario, en ambos casos mediante instrumento público;

Que si bien se acordó la instalación de dos líneas telefónicas, sin cargo, lo que fue cumplimentado por la Cooperativa, como surge del Acta correspondiente a la Sesión del Cuerpo en que se votó la Ordenanza en cuestión, la colocación de tales líneas era un elemento a "incluir en la transacción" y no necesariamente la contrapartida por la tierra transferida como parece pretenderlo el Departamento Ejecutivo en desmedro el interés municipal que tiene el deber de proteger;

Que conforme a la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales vigente (art.7) "las tierras fiscales municipales solo serán adjudicadas en venta", afectándose al régimen de dicha norma "la totalidad de la tierra fiscal existente dentro del ejido municipal de El Hoyo";

Que el precio de venta de las tierras fiscales municipales fue establecido con carácter general y supera ampliamente el valor de dos líneas telefónicas, debiendo mas bien entenderse que la exigencia de instalación de esas líneas fue un suplemento requerido atento al particular interés de la tierra transferida en razón de su estratégica ubicación, dentro del centro cívico de la localidad;

Que llama la atención tanto el empeño de la Cooperativa en negarse a pagar el valor de la tierra, cuanto el del Departamento Ejecutivo en favorecer los intereses de aquella, en



JOSE MARIA...
Municipalidad de El Hoyo
Provincia del Chubut

JOSE MARIA...
Municipalidad de El Hoyo
Provincia del Chubut

Handwritten signature and stamp of the Municipality of El Hoyo.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of El Hoyo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



lugar de los propios de la Municipalidad;
 Que resulta improcedente la duda del Departamento Ejecutivo respecto de la legitimidad de los Concejales Marcela A. Solari y José Enrique Silva, que ratificamos en los términos del art.69 de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y por las listas de la Unión Cívica Radical y del Movimiento de Integración y Desarrollo;

POR ELLO:

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 28/95.-

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 1ro. de Setiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL NO 36 /95 MEH



MARCELA SOLARI
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

DOMINICO MIGUELME
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H.C.D. EL HOYO

Héctor Adolfo...
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

DOMINICO ALLOS
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Período Fiscal 1995 y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mismo con la finalidad de incrementar la partida de personal disminuyendo la partida de equipamiento, a los efectos de permitir la normal prestación de los Servicios Públicos Municipales;

Por ello, y de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley 3086/88 de Corporaciones Municipales,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del período fiscal 1995 a partir del 1º de septiembre de 1995, de acuerdo al detalle obrante en la planilla ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.



aaa

El Hoyo, 06 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA No: 037 /95

DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO

DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO

DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO

DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO

DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO
DOMINGO DOMINGO

SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
El Hoyo - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



////(Corresponde a la Ordenanza N° 037/95)

A N E X O I

<u>Partida</u>	<u>Modificación</u>
Equipamiento	-28.000
Pnal. Temporario	+ 7.000
Autoridad Superior	+ 3.000
Pnal. Administrativo	+ 4.000
Pnal. Operativo	+ 5.000
Otros Servicios	+ 3.000
H.C.D.	+ 6.000



[Signature]
 BONIFACIO RIGUELME
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 MIGUEL QUILODRAN
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 MARCELO AVALOS
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSE ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H.C.D. EL HOYO

[Signature]
 RAFAEL TEJERO
 CONCEJAL H.C.D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales y la Ordenanza N°29/95 y,

CONSIDERANDO:

Que fue tratado en sesión de este Cuerpo Deliberativo la solicitud del Señor KREIMBORG, Gustavo sobre un lote en el Parque Industrial,

Que el Proyecto presentado por la persona antes mencionada fue acptada por unanimidad de los Concejales presentes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: APRUEBASE la presentación del proyecto sobre
----- Laboratorio in vitro de especies vegetales dentro
del Parque Industrial.

ARTICULO 2º: ADJUDIQUENSE un lote al Señor KREIMBORG, Gustavo -
----- en el Parque Industrial de acuerdo a la Normativa
Nº 29/95 de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese a quienes corresponda y -
----- cumplido, archívese.



El Hoyo, 11 de Septiembre de 1995.-

ORDENANZA N°:

38 /95.

DOMINGO R. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

MAXIMILIANO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MILDA QUIRODRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

RAÚL TEJERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

SUSANA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que atento la realidad de las dificultades financieras que atraviesa la región, resulta atendible la solicitud efectuada por doña Herminia Kohler Vda. de Ponce para la refinanciación de su deuda de impuestos municipales;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : CONCEDER a doña Herminia Kohler Vda. de Ponce e hijos, sucesores de don Hugo Ponce y propietarios del Lote 18a de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo, facilidad para cancelar los impuestos municipales que pesan sobre dicho inmueble en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta y Tres con Veinticinco Centavos (\$ 133,25).

Artículo 2º : FACULTAR al Departamento Ejecutivo para firmar convenio de pago con la deudora en las condiciones establecidas precedentemente, dejando documentada la deuda en los correspondientes pagarés y otorgando recibo del pago documentado.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 18 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 39/95 MEH




DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO



RAÚL TINERO
SECRETARIO H. C. D.
El Hoyo - Chubut



HONORIO AYALA
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



MARÍA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo trató en Sesión la presentación efectuada por Adolfo Freeman -----, mediante la cual solicita se le adjudique un Lote (terreno) en el Parque Industrial El Pedregoso, para la instalación de una planta industrial maderera y sus derivados.-----

Que la radicación de dicha Industria significará la utilización de mano de obra;

Que se encuentran lotes disponibles en el Parque Industrial El Pedregoso;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) APRUEBASE la presentación hecha por el Sr. Adolfo Freeman----- para la radicación de una Industria en el Parque Industrial de El Pedregoso del tipo: planta industrial maderera y sus derivados.-----

ARTICULO 2do.) ADJUDIQUENSE un Lote al Sr. Adolfo Freeman ----- en el Parque Industrial, del Ejido Municipal de El Hoyo, debiendo ajustarse en un todo a lo perceptuado por la Ordenanza Municipal Nro. 29 / 95 , por lo cual copia de dicho instrumento legal formará parte de la presente.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 18 de Setiembre de 1995.--

ORDENANZA Nro. 40 / 95.--




DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO


JUAN TEJEDOR
SECRETARIO H. C. D.
El Hoyo - Chubut


CESARIO AYALOS
SECRETARIO H. C. D.
El Hoyo - Chubut


MARÍA HASSA
SECRETARIO DE AYUDA
H. C. D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo trató en Sesión la presentación efectuada por MIGUEL GODOY -----, mediante la cual solicita se le adjudique un Lote (terreno) en el Parque Industrial El Pedregoso, para la instalación de una bloquera.-----

Que la radicación de dicha Industria significará la utilización de mano de obra;

Que se encuentran lotes disponibles en el Parque Industrial El Pedregoso;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) APROBARESE la presentación hecha por el Sr. Miguel Godoy ----- para la radicación de una Industria en el Parque Industrial de El Pedregoso del tipo: fabricación de bloques

ARTICULO 2do.) ADJUDIQUENSE un Lote al Sr. Miguel Godoy ----- en el Parque Industrial, del Ejido Municipal de El Hoyo, debiendo ajustarse en un todo a lo percaptado por la Ordenanza Municipal Nro. 29 / 95, por lo cual copia de dicho instrumento legal formará parte de la presente.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----



El Hoyo, 18 de Setiembre de 1995.--

ORDENANZA Nro. 41/95.--

[Signature]
 DOMINGO RIQUELME
 SECRETARIO
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 ENRIQUE SILVA
 HONORABLE
 E. O. S. EL HOYO

[Signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONESIMO AVALOS
 Concejal E. O. S.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 SILVANO MASSA
 CONCEJO DELIBERANTE
 EL HOYO - CHUBUT



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad la regularización de la situación de los viejos pobladores de nuestro Ejido Municipal;

Que es de interés público la reivindicación de los derechos municipales en el sector lacustre de Puerto Patriada ubicado entre la ribera del lago Epuyén y el área forestal delimitada por alambradas perimetrales;

Que dicho sector con destino natural para el desarrollo de actividades turísticas ya se halla incorporado desde 1989 a la ordenanza de valuación de tierras fiscales del Ejido Municipal de El Hoyo;

Que el poblador Ricardo Hernández, nativo del lugar, presenta solicitud de regularización de una fracción de aproximadamente 15.000 m² en el paraje Puerto Patriada sobre la que detenta ocupación;

Que no se comparten las intenciones del representante local de la repartición forestal provincial en el sentido de negar los derechos municipales en el área de referencia, coartar las posibilidades de desarrollo turístico del sector, desconocer las ocupaciones de pobladores nativos del lugar y ejercer personería para la que no se halla habilitado y que su repartición no planteó con anterioridad, en especial al momento de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 062/89 durante la administración municipal de la Unión Cívica Radical;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR en venta "ad mensuram" al señor RICARDO HERNANDEZ, D.N.I. N° 7.816.723, con domicilio en el paraje Puerto Patriada, Ejido Municipal de El Hoyo, la superficie



ROKINGO... EL NER

CONCEJAL... D.
El Hoyo - Chubut

Signature

Signature

Signature

Signature
MEDA QUI ODRA
CONCEJAL... D. P.
EL HOYO - CHUBUT



anexa al Oeste de su vivienda, de aproximadamente quince mil metros cuadrados (15.000 m2) o la que en mas o en menos resulte de la mensura a realizar, en parte del Lote 14 Fracción A Sección J-III de esta Provincia.

Artículo 2º : El adjudicatario tomará a su costa y cargo la realización de la correspondiente mensura, según instrucciones que impartirá el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º : El precio y forma de pago de la tierra se registrará por las normas legales vigentes.

Artículo 4º : Registrada la mensura y abonado íntegramente el precio de la tierra la Municipalidad extenderá el correspondiente Título de Propiedad.

Artículo 5º : De forma.-



Municipalidad de El Hoyo, 26 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 43 /95 MEH

[Signature]
RODRIGO ANGELO
SECRETARIO GENERAL
M. D. D. EL HOYO

[Signature]
RODRIGO ANGELO
SECRETARIO GENERAL
M. D. D. EL HOYO

[Signature]
HILDA QUILODRAN
CONCEJAL M. D. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SILVIA I.
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. D. EL HOYO



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos casos de mora detectados en las diversas contribuciones municipales afectan los ingresos y con ello la posibilidad de ejecución de diversos rubros del Presupuesto Municipal;

Que la falta de pago referida fue propiciada al comienzo de la actual administración municipal por el partido de oposición, ocasionando la grave situación actual en virtud de la cual la gran mayoría de los contribuyentes no están al día con el pago de sus respectivas contribuciones;

Que a los fines de normalizar la situación se considera conveniente disponer, con carácter excepcional, una condonación tributaria combinado con un plan de facilidades de pago tendiente a regularizar la recaudación correspondiente al corriente año; y/o disponer la iniciación de acciones judiciales de ejecución fiscal para aquellos deudores que no se acojan en tiempo y forma al sistema implementado;

Que para quienes no opten por la solución extrajudicial y el plan de condonación y facilidades de pago implementado se dispondrán las acciones judiciales de ejecución fiscal que corresponda;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE


O R D E N A N Z A

Artículo 1º : DISPONER la condonación de impuestos, tasas y contribuciones municipales correspondientes a períodos fiscales anteriores al día 31 de diciembre de 1994, incluyendo sus intereses y multas, para aquellos contribuyentes -registrados o no- que se presenten espontáneamente a cancelar la deuda correspondiente al Año Fiscal 1995 antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo siguiente.





RICUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARIO GENERAL
EL HOYO - CHUBUT


RAÚL QUIROGA
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


MELBA QUIROGA
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


ROBERTO AVALOS
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



Artículo 2º : FIJAR como plazo final para la cancelación de las deudas correspondientes al Año Fiscal 1995 el día diez (10) de octubre de 1995.

Artículo 3º : INTIMAR la presentación y el empadronamiento obligatorio, antes del día diez (10) de octubre de 1995, de todas aquellas personas que estando obligadas al pago de cualquier tipo de contribución municipal no estuvieran registrados en la Municipalidad. Quienes se presentaren espontáneamente en el plazo establecido gozarlos beneficios del artículo primero de la presente Ordenanza y en caso contrario serán pasibles de la aplicación del artículo sexto.

Artículo 4º : INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para emitir en forma colectiva una única Certificado de Deuda Fiscal por contribuyente, registrado o no, en los términos del art.604 sigs.y ccss.del Código Procesal Civil y Comercial, para todos aquellos casos de contribuyentes que no hayan regularizado su situación fiscal al vencimiento del plazo otorgado por esta Ordenanza.

Artículo 5º : DISPONER por Asesoría Legal la iniciación y prosecución en sede judicial de las ejecuciones fiscales contra los contribuyentes indicados en la cláusula anterior, librando a tal fin los pertinentes Certificados de Deuda, con las formalidades de título ejecutivo, dentro de los diez (10) días del vencimiento del plazo otorgado por esta Ordenanza.

Artículo 6º : IMPLEMENTAR un mecanismo de detección de contribuyentes no registrados en la Municipalidad y liquidación de sus deudas con mas intereses punitivos equivalente al doble de la deuda resultante.

Artículo 7º : ESTABLECER que no se dará curso a ninguna gestión municipal, ni derecho a la futura conexión a la red de distribución de gas natural, a los contribuyentes que se hallen en mora con la Municipalidad.

Artículo 8º : OTORGAR una reducción del cincuenta por ciento (50%) de la deuda en beneficio de los contribuyentes jubilados o pensionados.

Artículo 9º : AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a exceptuar de las disposiciones de la presente Ordenanza a



BONIFACIO RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ LEONARDO SILVA
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA QUILODRÁN
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA QUILODRÁN
CONSEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

HONORABLE ASESOR



aquellas personas carentes de recursos fehacientemente reconocidos a través del Departamento de Acción Social, así como a aceptar pagos en especie cuando ellos sean de utilidad para la Municipalidad o a establecer planes excepcionales de financiación para los montos excepcionales de deuda.

Artículo 100 : De forma.-


Municipalidad de El Hoyo, 26 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL NO 43 / 95 M.E.H.




DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


MARIA TERESA
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


PROFESIMO ARRIOLA
Concejal H. C. D.
El Hoyo

27/09/85
[Signature]

VISTO:

La los arts.105 y 241 y ccess.de la Constitución Provincial, el art.2 del Decreto Provincial Nº 904/81, la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal Nº 034/89 MEH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adjudicación en venta de tierras fiscales situadas dentro del Ejido Municipal de El Hoyo cuya ocupación se viene detentando ininterrumpidamente desde hace mas de veinte años;

Que en dichas tierras se han introducido importantísimas mejoras consistentes en reforestaciones de bosques exóticos (pinos) que son propiedad privada del solicitante;

Que el solicitante efectúa una oferta de pago que resulta razonable atento a las circunstancias expuestas en su solicitud y que a la vez resulta de interés para la Corporación Municipal al asegurarle reserva de materia prima para futuras obras públicas municipales;

Que no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado y adjudicar en venta "ad mensuram" las tierras en cuestión;

POR ELLO:

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR en venta "ad mensuram" al doctor ENRIQUE ALEJANDRO KORN, D.N.I. Nº 7.328.679, con domicilio en la calle Las Mutisias 1823 de la ciudad de Trelew, dos fracciones de tierra de su ocupación, una designada como Parcela Forestada Nº 35, sita en el Paraje Arroyo Larena, con una superficie aproximada de 205 hectáreas; y la otra designada como Parcela Forestada Nº 36 sita el Paraje Pedregoso, con una super

[Circular stamp of the Municipality of El Hoyo]

[Signatures of council members]

[Handwritten notes]

27/09/95
[Handwritten signature]

ficie aproximada de 850 hectáreas y/o las superficies que en mas o en menos resulten de la mensura definitiva una vez registrada ante la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia.

Artículo 29 : FIJAR el precio de venta de las tierras adjudicadas en la en la cantidad propuesta de madera en pie existente dentro de una superficie estimada de 5 hectáreas sita en la denominada Parcela 9 del sector comprendido entre los Lotes 40 a 44 de Lago Puelo.-

Artículo 30 : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar las correspondientes autorizaciones de mensuras y una vez registradas las mismas a efectuar las diligencias pertinentes para el otorgamiento de los respectivos Titulos de Propiedad a su adjudicatario.

Artículo 40 : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 26 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 44 /95 MEH.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

El boleto de Compra y Venta, presentado por la señora Haydee Riquelme Vda. de Salamin, en el cual cede sus derechos y vende sus mejoras al Sr. Pedro Hector NEUMANN, y

CONSIDERANDO:

Que la superficie cedida supera lo exigido por la Ordenanza Municipal Nro 36/85.
 Que es intención de este Municipio radicar pobladores que vengan a invertir en esta localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Articulo 1ro: Autorizace la transferencia de la Fracción 1 del lote Nro 40 de este ejido Municipal, con una superficie de 7 hectareas, 08 areas y 37 centiarias, a nombre de Pedro Hector NEUMANN.-

Articulo 2do: Autorizace al Ejecutivo Municipal a aplicar lo establecido en el Articulo 26 de la Ordenanza Municipal Nro 034/89

Articulo 3ro: De Forma.-

ORDENANZA M.E.H. Nro 304/95.-

El Hoyo (Chubut), 26 de AGOSTO DE 1995.



DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H.C.D.
 EL HOYO CHUBUT

ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 EL HOYO

BENESIMO AVALOS
 CONCEJAL H.C.D.
 El Hoyo - Chubut

ALFIO ARZENO
 Concejal H.C.D.
 El Hoyo - Chubut

BOJAJ
 Hoyo - Chubut

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, la resolución interna del H.Concejo Deliberante de fecha 11 de agosto ppdo., el pedido de informes del H.Concejo Deliberante al Concejal Hugo Ponce de fecha 14 de agosto ppdo. y las exposiciones policiales de fechas 11 de junio y 13 de agosto último y el art.51 inc.c) del Reglamento Interno del H.Concejo Deliberante de El Hoyo, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejal Hugo Ponce ha demostrado transgresiones graves en el ejercicio de su cargo;

Que entre dichas transgresiones se cuenta la falta de cumplimiento de la carga pública en momentos de haberse planteado un conflicto de poderes que dió lugar a la constitución del Cuerpo Deliberante en sesión permanente;

Que en tanto el nombrado Concejal no concurría a las reuniones celebradas durante la sesión permanente por la crisis institucional mencionada, se hacía presente en las oficinas del Concejo Deliberante para tomar vista de las deliberaciones a las que inasistía sin causa justificada de su parte;

Que además de no asistir a las reuniones, sin causa justificada, Ponce en actos de indisciplina y violación de una resolución adoptada por el órgano legislativo municipal sustrajo en varias oportunidades el Libro de Actas del Concejo Deliberante trasladándolo fuera de las oficinas legislativas, extrayendo fotocopias y presuntamente facilitando con su actitud la formulación de una denuncia criminal contra sus pares;

Que el Reglamento Interno de Concejo Deliberante Municipal prevee la suspensión de los Concejales;

POR ELLO:

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 10 : SUSPENDER por el término de sesenta (60) días



[Signature]

GONZALO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]

ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]

RODRIGO AYALOS
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]

HILDA QUIROGAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]

SANTOS
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

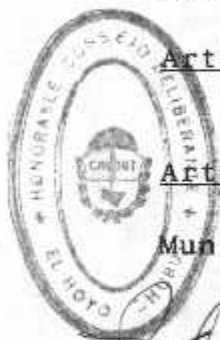
corridos a partir de la fecha, sin goce de haberes, al Concejal Hugo Adolfo Ponce por actos de indisciplina en perjuicio del Cuerpo.

Artículo 2º : PROVEER al la incorporación del Concejal Suplente que corresponda en reemplazo del suspendido.

Artículo 4º : De forma.-

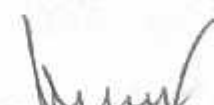
Municipalidad de El Hoyo, 26 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 45 / 95 MEH




DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT


HUMBERTO AVALLÓN
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HILDA QUILODRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT




HUMBERTO AVALLÓN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del periodo fiscal 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mismo con la finalidad de contabilizar la venta de Activos Financieros dispuesta por la Municipalidad, la cancelación de la operación crediticia con el Banco Provincia del Chubut con garantía de dichos Activos y el incremento de partidas necesarias para el normal funcionamiento y prestación de los servicios municipales básicos;

Que asimismo corresponde derogar las Ordenanzas Presupuestarias nº16/95, 32/95, y el Art.29 de la Ordenanza nº18/95;

Por ello, y de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley 3098/88 de Corporaciones Municipales,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
 LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
 SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del periodo fiscal 1995 a partir del 1º de septiembre de 1995, de acuerdo al detalle obrante en las planillas Anexo I y II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.



EL HOYO, CHUBUT, 26 de septiembre 1995.

ORDENANZA Nº: *46 / 95*
46/95 vale

firmado
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

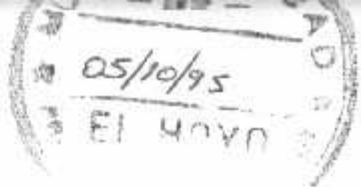
[Signature]
 AURESTIMO AYALGA
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 HILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT



[Signature]
 CONCEJAL



CODIGO	DENOMINACION PARTIDA	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO
			Aumento	Disminución	
	TOTAL DE EROGACIONES	1.585.138,00	74.023,34	27.000,00	1.612.161,34
	Erogaciones Corrientes	661.970,00	64.023,34	0,00	725.993,34
1.	PERSONAL	275.000,00	3.000,00	0,00	278.000,00
1.1.	Personal Planta Permanente	285.450,00	3.000,00	0,00	288.450,00
1.1.1.	Autoridad Superior	25.750,00	0,00	0,00	25.750,00
1.1.2.	Personal Administrativo	42.800,00	0,00	0,00	42.800,00
1.1.3.	Personal Operativo	72.000,00	3.000,00	0,00	75.000,00
1.1.4.	Asignaciones Familiares	37.900,00	0,00	0,00	37.900,00
1.1.5.	Aporte Patronal	87.000,00	0,00	0,00	87.000,00
1.2.	Personal Planta Temporaria	9.550,00	0,00	0,00	9.550,00
1.2.2.	Personal Administrativo	9.550,00	0,00	0,00	9.550,00
2.	BIENES Y SERVICIOS	239.125,00	61.023,34	0,00	300.148,34
2.2.	Bienes Secundarios	7.555,00	3.000,00	0,00	10.555,00
2.3.	Combustibles y Lubricantes	14.200,00	3.000,00	0,00	17.200,00
2.4.	Repuestos y Reparación Equipos	22.147,00	3.000,00	0,00	25.147,00
3.1.	Servicios Publicos	15.000,00	2.724,95	0,00	17.724,95
3.3.	Viáticos y Movilidad	11.200,00	3.000,00	0,00	14.200,00
3.4.	Propaganda y Publicidad	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
3.8.	Otros Servicios	58.800,00	39.298,39	0,00	98.098,39
3.9.	Cortesía y Homenaje	5.180,00	0,00	0,00	5.180,00
3.10.	Honorable Concejo Deliberante	58.118,00	0,00	0,00	58.118,00
3.12.	Acción Social	9.030,00	3.000,00	0,00	12.030,00
3.13.	Fiesta Fruta Fina	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
3.14.	Cultura y Deporte	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
3.15.	Turismo	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
3.16.	Seguros	6.600,00	0,00	0,00	6.600,00
3.17.	Gastos Generales del H.C.D.	5.000,00	3.000,00	0,00	8.000,00
3.20.	Recolección de Residuos	9.695,00	0,00	0,00	9.695,00
3.21.	Recorrido de Calles	6.600,00	1.000,00	0,00	7.600,00
3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.845,00	0,00	0,00	147.845,00
3.6.3.	Subsidio Entre Todos Calidez	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
3.4.	Aporte Seros	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
3.5.	Bingo Municipal	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
3.6.	Amortización Credito	112.345,00	0,00	0,00	112.345,00
	Erogaciones de Capital	903.168,00	10.000,00	27.000,00	886.168,00
5.	BIENES DE CAPITAL	91.500,00	10.000,00	27.000,00	74.500,00
5.10.3.	Equipamiento	91.500,00	10.000,00	27.000,00	74.500,00
11.	TRABAJOS PUBLICOS	811.668,00	0,00	0,00	811.668,00
11.2.1.	Apertura de Caminos y Calles	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
11.2.2.	Obras Publicas Varias	16.220,00	0,00	0,00	16.220,00
11.2.3.	Guarderia Infantil	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
11.2.5.	Red de Agua	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
11.2.20.	Planta Depuradora de Liq. Cloac:	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
11.2.24.	Procopa	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
11.2.25.	Viviendas IPV y DU	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
11.3.22.	Red de Gas Natural	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
11.3.26.	Conv.Adq. e Inst. Art.GAS	144.000,00	0,00	0,00	144.000,00



DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H.C.D.
EL HOYO

JOSE ENRIQUE SILVA
GERENTE
H.C.D. EL HOYO

ANEXO II

CODIGO	DENOMINACION PARTIDA	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO
			Aumento	Disminución	
	:TOTAL RECURSOS	:1.452.793,00	: 159.368,34	: 0,00	:1.612.161,34
	:Recursos Corrientes	:1.452.793,00	: 159.368,34	: 0,00	:1.612.161,34
	:DE JURISDICCION MUNICIPAL	: 166.500,00	: 0,00	: 0,00	: 166.500,00
	:Impuesto Inmobiliario	: 30.000,00	: 0,00	: 0,00	: 30.000,00
	:Impuesto Patente Automotor	: 26.000,00	: 0,00	: 0,00	: 26.000,00
	:Tasas Municipales	: 8.000,00	: 0,00	: 0,00	: 8.000,00
	:Otros Ingresos	: 10.000,00	: 0,00	: 0,00	: 10.000,00
	:Servicios Retributivos	: 10.000,00	: 0,00	: 0,00	: 10.000,00
	:Venta Activo Fijo	: 25.000,00	: 0,00	: 0,00	: 25.000,00
	:Multas	: 1.000,00	: 0,00	: 0,00	: 1.000,00
	:Alquiler Maq. Agricolas	: 1.500,00	: 0,00	: 0,00	: 1.500,00
	:Red gas natural	: 5.000,00	: 0,00	: 0,00	: 5.000,00
	:Sistema Cloacal	: 5.000,00	: 0,00	: 0,00	: 5.000,00
	:Loteria y Juegos de Azar	: 45.000,00	: 0,00	: 0,00	: 45.000,00
	:DE JURISDICCION PROVINCIAL	:1.286.293,00	: 159.368,34	: 0,00	:1.445.661,34
	:Ingresos Provinciales	: 360.000,00	: 0,00	: 0,00	: 360.000,00
	:Subsidio Entre Todos Calides	: 4.000,00	: 0,00	: 0,00	: 4.000,00
	:Coparticip. IPL y C -ley 3160-	: 35.000,00	: 0,00	: 0,00	: 35.000,00
	:Aporte Seros	: 1.500,00	: 0,00	: 0,00	: 1.500,00
	:Escuela Iniciacion Deportiva	: 3.000,00	: 0,00	: 0,00	: 3.000,00
	:Red Gas Natural	: 300.000,00	: 0,00	: 0,00	: 300.000,00
	:Planta Depuradora Liq. Cloacales	: 75.000,00	: 0,00	: 0,00	: 75.000,00
	:Guarderia Infantil	: 10.000,00	: 0,00	: 0,00	: 10.000,00
	:PRENO (pro.co.pa.)	: 30.000,00	: 0,00	: 0,00	: 30.000,00
	:Viviendas IPV y DG	: 125.000,00	: 0,00	: 0,00	: 125.000,00
	:Venta Acciones Y.P.F.	: 112.345,00	: 159.368,34	: 0,00	: 271.713,34
	:Conv.Adq. e Inst.Art.GAS	: 144.000,00	: 0,00	: 0,00	: 144.000,00
	:PROSOL - Viviendas	: 86.448,00	: 0,00	: 0,00	: 86.448,00



Richardo H. Vidal
 RICHARDO H. VIDAL
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

José Enrique Silva
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

Dominique F. Riquelme
 DOMINIQUE F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

Rafael Prieto
 RAFAEL PRIETO
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Asignación no remunerativa y no bonificable que percibe el personal municipal.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asignación es necesaria transformarla en remunerativa y bonificable.

Que ello se fundamenta en el hecho que la misma, por su naturaleza, no genera los aportes personales y contribuciones patronales que por la legislación laboral vigente, la Municipalidad de El Hoyo está obligada a contribuir y retener.

Que sin perjuicio de los expresado precedentemente, su transformación en remunerativa y bonificable resulta necesaria a los efectos de prevenir sobre acciones judiciales contra el municipio, además de contribuir ello una decisión plenamente justa,

Que su transformación en remunerativa y bonificable no genera un costo monetario adicional que provoque inconveniente financiero a la Municipalidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
 SANCIONA CON FUERZA DE:
 O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: DISPONESE la bonificación de la Asignación no remunerativa y no Bonificable que percibe el personal Municipal de la Planta Permanente según lo nombrado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, transformándose en asignación remunerativa y bonificable, a partir del 1º de setiembre de 1995.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----



El Hoyo, Chubut, 26 de setiembre de 1995.-

O R D E N A N Z A Nº 47/95

Hilda Quirodrán
 HILDA QUIRODRÁN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

José Enrique Silva
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 DONORIAN
 H. C. D. EL HOYO

Domingo F. Riquelme
 DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Convenio de fecha 18 de mayo de 1993, la Resolución Municipal Nº 20/94 MEH y la nota del Sr. Adolfo J. Strático de fecha 21.07.95, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de una Terminal de Omnibus en nuestra localidad reviste interés público;

Que a los fines del mantenimiento de la Terminal es conveniente el funcionamiento de la confitería anexa al Gimnasio Municipal;

Que el señor Héctor Rubén Martínez ha cedido sus derechos de concesión de la Terminal y Confitería anexas al Gimnasio Municipal al señor Adolfo Strático, sin conocimiento ni consentimiento previo de esta Municipalidad;

Que el señor Strático solicita regularizar la situación ofreciendo el pago de las deudas pendientes con la Municipalidad y solicitando la ampliación del plazo de concesión;

Que no existen objeciones legales para regularizar la situación dejando a salvo los intereses pecuniarios de la Municipalidad y beneficiando al interés general;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el señor ADOLFO J. STRATICO, D.N.I. Nº 8.076.426, domiciliado en esta localidad, a continuar con los derechos y obligaciones establecidos por el Convenio de fecha 18 de mayo ppdo.



Hilda Quiodran
HILDA QUIODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

Jose Enrique Silva
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

Adelmo Avalos
ADELMO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Domingo F. Riquelme
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

Artículo 2º : INSTRUMENTAR en el convenio referido precedentemente el pago total de la deuda pendiente a favor de esta Municipalidad.

Artículo 3º : AMPLIAR el plazo de concesión en favor del nuevo concesionario en el términos de doce (12) meses respecto de la vigencia original.

Artículo 4º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 26 de septiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL NO 48/95 MEH



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

RODRIGO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL - H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

PAUL TENEIRO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley Organica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, y.

CONSIDERANDO:

Que segun surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones que doña Guillermina Hernandez es real y -/ pasifica ocupante de una fraccion de tierras de aproximadamente - cuatro mil metros cuadrados (4.000 Mts²) en parte del lote 7 Fraccion "A", Seccion J-III, dentro del ejido Municipal de El Hoyo.-

Que la ocupante destina el predio a vivienda única suya y de su grupo familiar y realiza su huerta familiar en el lugar.- - - - -

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Articulo 1=: ADJUDICAR en venta, ad-mensuram, a la ciudadana Guillermina HERNANDEZ, D.N.I. Nro 16.489.848, la superficie de aproximadamente cuatro mil metros cuadrados (4.000 mts²), sita en parte del lote 7, Fraccion "A", Seccion J III o la que en mas o menos resulte de ma mensura definitiva que se practique oportunamente.

Articulo 2=: AUTORIZAR a la adjudicataria a efectuar la mensura de la superficie objeto de la adjudicación conforme a las instrucciones de mensura que se le impartirán al profesional que designe.- - - - -

Articulo 3=) De forma.- - - - -

Municipalidad de El Hoyo, 26 de Setiembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL N= 49/95 MEH.=



GORRINO F. RIGUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

PIRRESIMO VALLOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

RAÚL REIRO
SECRETARIO H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

HILDA QUI...
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales n°3098 y la Ordenanza n° 39/95 y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo 19 de dicha Ordenanza.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo n°1 el que quedará redactado de la siguiente manera: " CONCEDER a doña Herminia Kohler Vda. de Ponce e Hijos, sucesores de Don Hugo Ponce y propietarios del Lote 18a de la Colonia Mixta Epuyén, Sección El Hoyo, facilidad para cancelar los impuesto municipales que pesan sobre dicho inmueble en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS CON 61/100.- (\$ 66.61) . - - - - -

ARTICULO 2º: De forma. - - - - -

El hoyo, 11 de Octubre de 1995.-

ORDENANZA N° 51 /95

JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO



[Signature]
FLORENTINA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

Las leyes n°3838 y 3797, el Decreto Provincial 103/94;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas leyes se ratifica el acuerdo alcanzado entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional relativo a la incorrecta liquidación de las regalías Hidrocarburíferas y se determina la proporción que corresponde a las Corporaciones Municipales en el mismo.
 Que por el Decreto Provincial descriptos se distribuye entre las Corporaciones Municipales la proporción que les corresponde de Acciones Clase "B" de Y.P.F. SA acreditados a la provincia en el marco del acuerdo con el Estado Nacional.
 Que se debe proceder a vender el saldo de las acciones de Y.P.F. del Municipio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender la cantidad de Mil Acciones de Y.P.F. SA pertenecientes a la Municipalidad de El Hoyo en virtud a lo establecido por el Decreto Provincial n° 103/94. - - - - -

ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda facultado para gestionar y suscribir toda documentación necesaria para esa finalidad. - - - - -


ARTICULO 3º: De forma. - - - - -


El Hoyo, 11 de Octubre de 1995.-

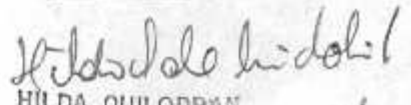

DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO CHUBUT

O R D E N A N Z A N° 052/95.-


SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO


DANIEL TEJERNO
 CONCEJAL H. C. D.


NONISIMO ADRIOS
 CONCEJAL H. C. D.


HILDA QUIODRAN
 CONCEJAL H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro 3098/88, y el Expediente Nro 59.475/47, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia la Sucesion de Don Jose Audon Quilodran a cumplido los trámites legales Administrativos para ser poseedores de la propiedad del Lote Nro 101.

Que en fecha 26/04/95 la Susecion de don Jose Audon Quilodran efectuó la Sesion de Derechos por corresponderle por sucesion al señor Federico Quilodran.-

Que dicha sesion es a fin de que el señor Federico Quilodran cónstruya su vivienda para que la comparta con su grupo familiar.-

Que es oportuno hacer las excepciones correspondientes para regularizar la propiedad de la tierra,-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA :

- Articulo 1-) Autorizar la Sesion de Derechos de tres (3) hectáreas en parte del Lote Nro 101 a favor del señor Federico Quilodran.- - - - -
- Articulo 2-) Exceptuar de la Ordenanza Municipal Nro 36/85 a la - / fraccion antes mencionada a fin de efectuar el correspondiente deslinde.- - - - -
- Articulo 3-) Por encontrarse cancelada el valor total de lastierras del lote Nro 101, se Autoriza la escritura del Titulo de propiedad a favor de Federico Quilodran, una vez cumplimentada la correspondiente mensura.- - - - -
- Articulo 4-) De Forma.- - - - -

El Hoyo (Chubut), 11 de Octubre de 1995.-

ORDENANZA Nro 53/95.-



[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
NILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
 H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
 H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía De Bernardi, de la ciudad de Esquel, se halla en condiciones de tomar a su cargo la escrituración de los lotes transferidos en el Loteo de los Lotes 32b y 32c de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Escribano Público Dr. Eduardo De Bernardi, Titular del Registro Notarial Nº 12 R. Neon asiento en la calle Roca 745 de la ciudad de Esquel, en esta Provincia, a los fines de encomendarle la escrituración de los predios transferidos en el loteo de los Lotes 32b y 32c de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo.

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 11 de octubre de 1995.-

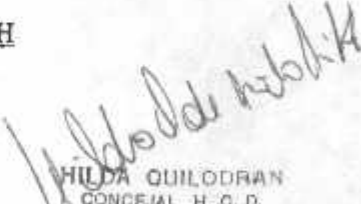
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054/95 MEH

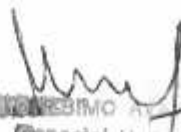



DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


OSCAR TINERO
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


HILDA QUIRODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


GERÓNIMO A. ...
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARCELINEO CONZAR
CONCEJAL H. C. D.


SILVIA MASSA
ESCRIBANÍA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



El Hoyo, Chubut,

VISTO:

Que por Ordenanza 92/93 se exceptuó de las prescripciones de la Ordenanza 36/85, a la fracción de tierra del Lote 125 adquirida por el Sr. Victor Hugo Garcia al Sr. Ricardo Cardenas y,

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse la respectiva mensura se comprueba que en el Lote 125 se encuentran emplazadas mejoras de propiedad del Sr. Isidoro Milladeo.

Que las mismas son anteriores a la fecha de realización de la mensura del Lote 125.

Que a efectos de regularizar tal situación es necesario realizar una mensura de redistribución que deje resuelto las ocupaciones pacíficas existentes.

Que en el Plano de mensura se unifica en una sola parcela las tierras fiscales adjudicadas a Ricardo Cardenas con las de propiedad que ya posee del Lote 125 y se desglosa la fracción vendida al Sr Victor Hugo Garcia.

Que también se deslinda la fracción que ocupa la Sra. Nirta Cardenas y una fracción de tierra ubicada ruta en medio que determina el ancho de zona de camino a Fuerte Patriada.

Por ello y de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley N° 3098/88 de Corporaciones Municipales,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese la mensura de deslinda y redistribución del Lote 125 y parte del Lote 6, sección J-III y Fracción A de este ejido municipal.

ARTICULO 2º: Exceptúese de las prescripciones de la Ordenanza N° 36/85 las parcelas mencionadas en el artículo que precede.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a las partes interesadas a través del Departamento Ejecutivo y cumplido, archívese.

maa



El Hoyo, 11 de Octubre de 1995.-

MARCELINO GONZALEZ
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO

HONESTINO AYALDO
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N°: 055 /95.

RIQUELME
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

JOSE ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

RAUL TORRES
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

ROSA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal Nº 28/95 MEH, y 36/95.-

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso proceder a la venta de tierras fiscales municipales por oferta pública como medio de recaudar fondos para solventar urgentes compromisos municipales;

Que entre los inmuebles del dominio municipal disponibles a los fines de su ofrecimiento público se cuentan los Lotes 6 y 7 de la Manzana 6 A de la planta urbana de El Hoyo que fueran caducados a su anterior beneficiaria por negativa de pago;

Que debe autorizarse al Departamento Ejecutivo a proceder a la oferta pública de las tierras fiscales municipales en cuestión;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al ofrecimiento público de los Lotes 6 y 7 de la Manzana del pueblo de El Hoyo.

Artículo 2º : ESTABLECER como precio de base de la oferta pública la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) para cada uno de ellos.

Artículo 3º : EFECTUAR publicidad por los medios regionales y provinciales pertinentes durante no menos de cinco (5) días corridos y diez (10) de antelación a la apertura de los sobres.

HINGO TRIQUELME
PRESIDENTE
EL HOYO - CHUBUT

JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
N.º 6 - EL HOYO

WALTER GONZALEZ
CONCEJAL N.º 11
El Hoyo - Chubut

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL N.º 10

RODRIGO APPLIC
CONCEJAL N.º 9
El Hoyo - Chubut



Artículo 4º : ADVERTIR en dicha publicidad que el Lote 6y7 de la Manzana 6A se encuentra ocupado por una antena perteneciente a la Cooperativa Telefónica de El Hoyo Ltda.

Artículo 5º : INTIMAR a la referida Cooperativa Telefónica a trasladar su antena del predio en cuestión dentro del plazo perentorio de treinta (30) días bajo apercibimiento de aplicar el procedimiento de desahucio administrativo vigente con mas las acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados incluyendo el lucro cesante.

Artículo 6º : FIJAR fecha para apertura de los sobres en el Despacho del Señor Intendente Municipal el día treinta y uno (31) de octubre próximo a las doce (12) horas, pudiendo recepcionarse las propuestas en sobres cerrados sin mas indicación que la presente Ordenanza Municipal, hasta media hora antes de la fijada para su apertura.

Artículo 7º : DESIGNAR una Comisión de Adjudicación integrada por el Señor Intendente Municipal, el Señor Presidente del H. Concejo Deliberante y el Señor Director de Tierras Fiscales, la que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de abiertos los sobres determinará las ofertas que resulten de mayor interés para la Municipalidad, pudiendo declarar desierto el llamado si lo estiman corresponder.

Artículo 8º : De forma.-


Municipalidad de El Hoyo, 11 de octubre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL NO 56 /95 MEH


DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT


JOAQUÍN ENRIQUE
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT


JUAN CARLOS
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HILDA QUIRODRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JUAN CARLOS
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones don Rudecindo Cárdenas es real y pacífico ocupante de una fracción de tierra de aproximadamente trescientas (300) hectáreas en parte de la legua a del Lote 6 de la Fracción A Sección J-III de la Provincia, dentro del ejido municipal de El Hoyo, como continuador de su padre don Desiderio Cárdenas;

Que el ocupante realiza explotación ganadera en el lugar y deja consentimiento expreso de deslindar una superficie en favor de su hijo Florentino Cárdenas donde cuenta con vivienda y mejoras de su propiedad lindera a la calle de acceso a la suya propia;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR en venta, ad-mensuram, al señor RUDECINDO CARDENAS, L.E. Nº 7.312.105, la superficie de aproximadamente trescientas (300) hectáreas, sita en parte de la legua a del Lote 6 Fracción A Sección J-III o la que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva que se practique oportunamente.-

Artículo 2º : AUTORIZAR al adjudicatario a efectuar la mensura de la superficie objeto de la adjudicación conforme a las instrucciones de mensura que se impartiran al profesional que designe.

Artículo 3º : De forma.-



Municipalidad de El Hoyo, 31 de octubre de 1995.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 59. /95 MEH

LIC. ELME
CONCEJO DELIBERANTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSE ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO

MERCEDES SOLDATI
CONCEJAL

DANIEL TEJERNO
Concejal H. C. D.
El Hoyo

HONESIMO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

EDDA QUIROGA

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones don Florentino Cárdenas es real y pacífico ocupante de una fracción de tierra de aproximadamente tres (3) hectáreas en parte de la legua a del Lote 6 de la Fracción A Sección J-III de la Provincia, dentro del ejido municipal de El Hoyo, dentro de la mayor superficie ocupada por su padre don Rudecindo Cárdenas;

Que el ocupante destina el predio a vivienda única suya y de su grupo familiar y realiza explotación de chacra en el lugar;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR en venta, ad-mensuram, al señor FLORENTINO CARDENAS, L.E. Nº 10.027.824, la superficie de aproximadamente tres (3) hectáreas, sita en parte de la legua a del Lote 6 Fracción A Sección J-III o la que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva que se practique oportunamente.-

Artículo 2º : AUTORIZAR al adjudicatario a efectuar la mensura de la superficie objeto de la adjudicación conforme a las instrucciones de mensura que se impartirán al profesional que designe.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 31 de octubre de 1995.-



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 60/95 MEH

[Signature]
DOMINICANTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
MARILEIA SOLARI
CONCEJAL

[Signature]
REDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ADJAN
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
GONZALEZ AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RAUL
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

El Presupuesto de Gastos y cálculo de Recurso del Período Fiscal 1995:

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mismo con la finalidad de incorporar el Ingreso producido por la Venta de Activo financiero y la Asignación en las Partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las Facultades que le son propias:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Período Fiscal 1995 a partir del 1º de Octubre de 1995, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I Y II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. - - - - -

ARTICULO 2º: De forma. - - - - -

El Hoyo, 31 de Octubre de 1995.-

ORDENANZA No 61/95.



JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

MARCELO SOLARI
 MARCELO SOLARI

RAUL YUSTINO
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

WILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

DAMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

BONIFAS AVALOS
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
-Chubut-

ESTADO MENSUAL DE EJECUCION DE PRESUPUESTO

MES DE : ANEXO I

AÑO : 1.995

CODIGO	DENOMINACION PARTIDA	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO
			Aumento	Disminución	
	TOTAL DE EROGACIONES	1.612.161,34	19.000,00	0,00	1.631.161,34
	Erogaciones Corrientes	753.993,34	17.000,00	0,00	770.993,34
1.	PERSONAL	297.000,00	7.000,00	0,00	304.000,00
1.1.	Personal Planta Permanente	280.450,00	7.000,00	0,00	287.450,00
1.1.1.	Autoridad Superior	28.750,00	3.000,00	0,00	31.750,00
1.1.2.	Personal Administrativo	46.800,00	2.000,00	0,00	48.800,00
1.1.3.	Personal Operativo	80.000,00	2.000,00	0,00	82.000,00
1.1.4.	Asignaciones Familiares	37.900,00	0,00	0,00	37.900,00
1.1.5.	Aporte Patronal	87.000,00	0,00	0,00	87.000,00
1.2.	Personal Planta Temporaria	16.550,00	0,00	0,00	16.550,00
1.2.2.	Personal Administrativo	16.550,00	0,00	0,00	16.550,00
2.	BIENES Y SERVICIOS	309.148,34	10.000,00	0,00	319.148,34
2.2.	Bienes Secundarios	10.555,00	0,00	0,00	10.555,00
2.3.	Combustibles y Lubricantes	17.200,00	0,00	0,00	17.200,00
2.4.	Repuestos y Reparación Equipos	25.147,00	0,00	0,00	25.147,00
3.1.	Servicios Publicos	17.724,95	0,00	0,00	17.724,95
3.3.	Viáticos y Movilidad	14.200,00	0,00	0,00	14.200,00
3.4.	Propaganda y Publicidad	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
3.8.	Otros Servicios	101.098,39	5.000,00	0,00	106.098,39
3.9.	Cortesía y Homenaje	5.180,00	0,00	0,00	5.180,00
3.10.	Honorable Concejo Deliberante	64.118,00	2.000,00	0,00	66.118,00
3.12.	Acción Social	12.030,00	0,00	0,00	12.030,00
3.13.	Piesta Fruta Fina	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
3.14.	Cultura y Deporte	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
3.15.	Turismo	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
3.16.	Seguros	6.600,00	1.000,00	0,00	7.600,00
3.17.	Gastos Generales del H.C.D.	8.000,00	2.000,00	0,00	10.000,00
3.20.	Recolección de Residuos	9.695,00	0,00	0,00	9.695,00
3.21.	Recorrido de Calles	7.600,00	0,00	0,00	7.600,00
3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.845,00	0,00	0,00	147.845,00
3.6.3.	Subsidio Entre Todos Calidez	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
3.4.	Aporte Seros	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
3.5.	Bingo Municipal	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
3.6.	Amortización Credito	112.345,00	0,00	0,00	112.345,00
	Erogaciones de Capital	858.168,00	2.000,00	0,00	860.168,00
5.	BIENES DE CAPITAL	46.500,00	0,00	0,00	46.500,00
5.10.3.	Equipamiento	46.500,00	0,00	0,00	46.500,00
11.	TRABAJOS PUBLICOS	811.668,00	2.000,00	0,00	813.668,00
11.2.1.	Apertura de Caminos y Calles	15.000,00	2.000,00	0,00	17.000,00
11.2.2.	Obras Publicas Varias	16.220,00	0,00	0,00	16.220,00
11.2.3.	Guarderia Infantil	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
11.2.5.	Red de Agua	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
11.2.20.	Planta Depuradora de Liq. Cloac	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
11.2.24.	Procops	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
11.2.25.	Viviendas IPV y DU	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
11.3.22.	Red de Gas Natural	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
11.3.26.	Conv. Adq. e Inst. Art. GAS	144.000,00	0,00	0,00	144.000,00
11.3.27.	PROSOL - Viviendas	86.448,00	0,00	0,00	86.448,00

[Signature]
BERNARDO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT

[Signature]
SECRETARIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS

31-10-95

EL HOYO

[Handwritten signature]

CODIGO	DENOMINACION PARTIDA	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO
			Aumento	Disminución	
	TOTAL RECURSOS	1.612.161,34	19.000,00	0,00	1.631.161,34
	Recursos Corrientes	1.612.161,34	19.000,00	0,00	1.631.161,34
	DE JURISDICCION MUNICIPAL	166.500,00	0,00	0,00	166.500,00
	Inuesto Inmobiliario	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	Inuesto Patente Automotor	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
	Tasas Municipales	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
	Otros Ingresos	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
	Servicios Retributivos	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
	Venta Activo Fijo	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
	Multas	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
	Alquiler Maq. Agricolas	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
	Red gas natural	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
	Sistema Cloacal	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
	Loteria y Juegos de Azar	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
	DE JURISDICCION PROVINCIAL	1.445.661,34	19.000,00	0,00	1.464.661,34
	Ingresos Provinciales	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00
	Subsidio Entre Todos Calidez	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
	Coparticip. IPL y C -ley 3160-	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
	Aporte Seros	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
	Escuela Iniciacion Deportiva	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
	Red Gas Natural	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
	Planta Depuradora Liq. Cloacale	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
	Guarderia Infantil	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
	PREND (pro.co.pa.)	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	Viviendas IPV y DU	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
	Venta Acciones Y.P.F.	271.713,34	19.000,00	0,00	290.713,34
	Conv.Adq. e Inst.Art.GAS	144.000,00	0,00	0,00	144.000,00
	PROSDL - Viviendas	86.448,00	0,00	0,00	86.448,00



[Handwritten signature]
DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO CHUBUT

[Handwritten signature]
SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley Organica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal Nro. 038/95 y la Resolución Nro. 116/95, Y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la Resolución de referencia carecen de argumentos como para vetar la Ordenanza Nro.038/95;
 Que éste Cuerpo en Sesión de fecha 31 de Octubre de 1995 reconsideró la solicitud del Sr. Kreimberg, como así su proyecto,
 Que el mismo fué avalado con el voto de cinco Concejales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) RATIFICAR en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nro. 038/95 rechazando concordantemente la Resolución Nro.116/95 del Departamento Ejecutivo .-----

ARTICULO 2do.) DE FORMA.-



El Hoyo, 31 de Agosto de 1995.-

ORDENANZA Nro.62/95.-

[Signature]
 DOMINGO R. RICHELME
 PRESIDENTE M. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 SILVIA MASSA
 CONCEJAL
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 HILDA QUILODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 EL HOYO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y el Convenio Intermunicipal de Ejecución de Red de Gas celebrado en fecha 9 de octubre ppdo. con la Municipalidad de Lago Puelo, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Intermunicipal de referencia se ajusta a las previsiones constitucionales en la materia y resulta de interés público municipal;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : RATIFICAR el Convenio Intermunicipal celebrado con la Municipalidad de Lago Puelo el día 9 de octubre de 1995 para la ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Gas Natural al Paraje Pedregoso".

Artículo 2º : AUTORIZAR al Departamento Municipal a convenir algún eventual Anexo a dicho Convenio, particularmente en relación a la posibilidad de incorporación a ampliación de la red de agua potable y/u otro que en su caso resultare menester.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 31 de octubre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/95 MEH



MARCELO
MAYOR
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

Hebe de Huelchik
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y el contrato celebrado con la firma VIAC S.A. en fecha 24.02.95 para la ejecución de la Obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de El Hoyo", y

CONSIDERANDO:

Que la Contratista no ha dado cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones en el contrato de referencia, ni ha respondido a la intimación formulada por Carta-Documento Nº 005 106 785, remitida en fecha 06 de septiembre ppdo., exigiendo el cumplimiento contractual dentro del plazo y en los términos del art.1204 y ccss. del Código Civil;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : RESCINDIR por incumplimiento de la Contratista el contrato celebrado en fecha 24 de febrero ppdo. con la firma VIAC S.A., domiciliada en la calle Rawson 611 de la ciudad de Trelew, en esta Provincia, para la construcción de la Obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de El Hoyo".

Artículo 2º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato con el Maestro Mayor de Obras Sr. Fiorentino Giangordano, Matrícula Profesional Nº 736 (Chubut), CUIT Nº 20-16956616-0, con domicilio en la localidad de El Maitén, en esta Provincia, para la terminación de la obra indicada precedentemente.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 9 de noviembre de 1995.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 64/95 MLP



DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HILDA QUIRODRÁN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ASESORÍA
H. C. D. EL HOYO


MERCEDES AMADOR
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales 3098/88 y el Reglamento Interno del H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que se han producido reiterados actos de indisciplina por ciertos Concejales hacia sus pares y hacia la Secretaria del Curpo;

Que por este motivo se encuentra suspendido uno de los integrantes de éste Cuerpo,

Que en el Acta Nro. 32/95 de éste H.C.D. se corrobora la falta de disciplina por parte del Cjal. Marcelino Gonzalez, como así también su falta de respeto sobre la investidura de Concejal que él mismo ostenta y que involucra al Cuerpo Legislativo,

Que producto de la mencionada actitud del Cjal. Gonzalez ocurrida en fecha 3/11/95, se produjo la rotura y deterioro del Acta como consecuencia de la violencia de los hechos,

Que se ha efectuado una exposicion policial que lleva el número 134/95,

Que en el Reglamento Interno de éste H.C.D. se prevee la suspensión de sus miembros como sancion disciplinaria,

Que en la Sesion Especial de fecha 9/11/95, según consta en Acta Nro. 33/95 éste Cuerpo aplicó una sanción al Cjal. Marcelino Gonzalez con cinco votos afirmativos,

POR TODO ELLO:

Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) SUSPENDER en sus funciones de Concejal al Sr. Marcelino Gonzalez por una Sesion de Concejo como consecuencia de actos de indisciplina en perjuicio del Cuerpo.-----

ARTICULO 2do.) Entiéndase como suspensión de una Sesion de Concejo a la próxima Sesión Ordinaria a partir de la firma de la presente norma.


DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



ARTICULO 3ro.) PROVEER a la incorporación del Cjal. Suplen-
te que corresponde en reemplazo del suspendido.-----

ARTICULO 4to.) DE FORMA.-----



El Hoyo, 10 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 65 /95.-

[Handwritten signature]
SOLDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
DOMINGO P. NIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
SOLDA MASSA
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JOSÉ CRISTIANE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Provincia del Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha desafectado del dominio público una superficie de tierra de 198,60 m² en el sector lindero a los Lotes 25, 26, 27 y 28 de la Manzana 3 de esta localidad correspondiente a la calle Islas Malvinas;

Que paralelamente debe adjudicarse en venta las superficies desafectadas a sus respectivos ocupantes reales y pacíficos, integrándolas y unificándolas a los predios anexos sobre los que detentan título de propiedad;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR EN VENTA al señor PEDRO VERA, L.E. Nº 7.810.922, domiciliado en esta localidad, la superficie de 48 m², anexa al Lote 27 de la Manzana 3 de este pueblo, de la que es real y pacífico ocupante y que fuera desafectada del dominio público, con el fin de integración y unificación predial.

Artículo 2º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento del Título de Propiedad una vez abonado el precio de venta de la presente adjudicación a los precios vigentes.

Artículo 3º : De forma.

Municipalidad de El Hoyo, 10 de noviembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 66 /95 MEH



Silvia Massa
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
M. G. D. EL HOYO

Dominico Riquelme
DOMINICO RIGUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT.

Marcela Sotari
MARCELA SOTARI
CONCEJAL

[Signature]
RAFAEL...
Secretario H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
ROBERTO...
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HILDA...
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
M. G. D. EL HOYO

16-11-95
EL HOYO
[Signature]

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha desafectado del dominio público una superficie de tierra de 198,60 m2 en el sector lindero a los Lotes 25, 26, 27 y 28 de la Manzana 3 de esta localidad correspondiente a la calle Islas Malvinas;

Que paralelamente debe adjudicarse en venta las superficies desafectadas a sus respectivos ocupantes reales y pacíficos, integrándolas y unificándolas a los predios anexos sobre los que detentan título de propiedad;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR EN VENTA al señor NESTOR ENRIQUE WOODMAN, D.N.I. Nº 13.850.496, domiciliado en esta localidad, la superficie de 105,90 m2, anexa a los Lotes 25 y 26 de la Manzana 3 de este pueblo, de la que es real y pacífico ocupante y que fuera desafectada del dominio público, con el fin de integración y unificación predial.

Artículo 2º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento del Título de Propiedad una vez abonado el precio de venta de la presente adjudicación a los precios vigentes.

Artículo 3º : De forma.

Municipalidad de El Hoyo, 10 de noviembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 67 / 95 MEH

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. EL HOYO



[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
MARCELA SOTARI
CONCEJAL

[Signature]
RAUL [Signature]
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WENESINO SALAS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HILDA OUILDRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
M. D. EL HOYO



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha desafectado del dominio público una superficie de tierra de 198,60 m2 en el sector lindero a los Lotes 25, 26, 27 y 28 de la Manzana 3 de esta localidad correspondiente a la calle Islas Malvinas;

Que paralelamente debe adjudicarse en venta las superficies desafectadas a sus respectivos ocupantes reales y pacíficos, integrándolas y unificándolas a los predios anexos sobre los que detentan título de propiedad;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR EN VENTA al señor NICOLS RASKOVSKY, L.E. Nº 7.698.385, domiciliado en esta localidad, la superficie de 44,70 m2, anexa al Lote 28 de la Manzana 3 de este pueblo, de la que es real y pacífico ocupante y que fuera desafectada del dominio público, con el fin de integración y unificación predial.

Artículo 2º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento del Título de Propiedad una vez abonado el precio de venta de la presente adjudicación a los precios vigentes.

Artículo 3º : De forma.

Municipalidad de El Hoyo, 10 de noviembre de 1995.-



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 68 / 95 MEH

Sylvia Massa
SYLVIA MASSA
SECRETARIA DE ALTA
M. D. EL HOYO

[Signature]
DOMINGO E. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
MARCELA SOLARI
CONCEJAL

[Signature]
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
WILSON AYLLON
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HILDA QUIRODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO: La Ley 3098 el expediente N° 18687/84, el contrato de compra y venta de fecha 15/08 de 1977, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de EL Hoyo realizó inspección de Tierras sobre el predio que ocupó el Señor Emilio Jones;

Que: El asesor legal dictaminó favorablemente respecto de la ocupación en cuestión;

Que: El cuerpo deliberativo de la Municipalidad se expidió oportunamente sobre el expediente que los ocupa;

Que: La ocupación del Señor Jones y a sido considerada y deslindada por toda zona forestal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: ADJUDICAR en venta ad-mensura, al Señor Emilio JONES D.N.I. N° 12.227.725. La superficie de aproximadamente dos hectáreas, sita en parte del Lote N° 15 Fracción "A" Sección J III o la que en mas o menos resulta de la mensura definitiva que oportunamente se practique.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al adjudicatario a efectuar la mensura de la superficie objeto de la presente adjudicator, conforme a las instrucciones que el departamento ejecutivo imparta al profesional que designe.

ARTICULO 3º: DE FORMA .-

El Hoyo, Chubut 10 de Noviembre de 1995.-



[Firma]
DOMINGO F. RIQUELME
 Concej. H. G. D.
 El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N° 069/95.-
 Enmendado 10 y 069 V.º E.º.-

[Firma]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Firma]
WONESIMO AVALOS
 Concej. H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Firma]
SAUL GONZALEZ
 Concej. H. C. D.
 El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales n23098/88. La Ordenanza n287/93 y la nota presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios, y:

CONSIDERANDO:

Que esta Corporación Municipal de acuerdo a la Ordenanza antes mencionada mantiene una deuda con dicha Comisión del 5% de la Recaudación de Impuestos,

Que en sesión de Concejo se autorizó la entrega del Camión FORD F 6000, Modelo 1979, Dominio U-055471 como pago de la deuda,

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: OTORGUESE a la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo, como pago de la deuda mantenida con dicha comisión, el Camión FORD F 6000, Modelo 1979, Dominio U-055471, Motor n26238584, propiedad de esta Corporación Municipal. - - - - -

ARTICULO 2º: De forma. - - - - -

El Hoyo, 10 de Noviembre de 1995.-

O R D E N A N Z A NO 040/95.

[Signature]
RICHELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
TEJERO
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
QUILODRAN
CONSEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
MARCELA SOLARI
CONCEJAL





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal Nro. 042/95 MEH y las Resoluciones Municipales Nro. 127/95 y Nro. 134/95 MEH, Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prorrogar el plazo fijado por el Art. 2 de la Ordenanza Municipal de referencia ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTICULO 1ro.) PRORROGAR el plazo establecido por el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Nro. 042/95 hasta el día veinticinco (25) de noviembre del cte año.-----

ARTICULO 2do.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 10 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 71 /95.-


DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


HONÉSIMO AMALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


SILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JUAN TEJEDOR
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


SYLVIA MASSA
SECRETARIA DE ADJAE
H. C. D. EL HOYO


MARCELA SOLARI
CONCEJAL



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo tratón en Sesión la solicitud efectuada por el Sr. Mario Jolivet, mediante la cual solicita se le adjudique un Lote (terreno) en el Parque Industrial El Pedregoso para la instalación de una empresa de mantenimiento, reparación y construcción de agromecánica vial, industrial y naval;

Que la radicación de dicha industria significará la utilización de mano de obra;

Que se encuentran Lotes disponibles en el Parque Industrial El Pedregoso;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Nro. 057/95.-----

ARTICULO 2do.) ADJUDICASE el Lote Nro. 4 de la Quinta 2 del Parque Industrial a la firma AVIN S.R.L. para la radicación de una Industria del tipo mantenimiento, reparación y construcción agromecánica vial, industrial, y naval.-----

ARTICULO 3ro.) La adjudicataria deberá ajustarse en un todo a lo perceptuado por la Ordenanza Municipal Nro. 029/95.-----

ARTICULO 4to.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 10 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 72 /95.-



[Handwritten signature]

BERNABO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
MARCELA SOLARI
CONCEJAL

RODRIGO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSE TEJERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley 3098/88, la Ordenanza Nro. 044/95, la presentación efectuada por Enrique Alejandro Korn en fecha 03 de Noviembre del cte.año,Y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta significa una modificación de las condiciones de pago de la tierra fiscal que le fuera adjudicada en venta por Ordenanza Nro. 044/95 de ésta Municipalidad;

Que dicha modificación tiene como causa el dictado del Decreto 1600 por la Provincia del Chubut, que impediría al oferente el pago en especie en la forma propuesta;

Que en la nota mencionada se propone una forma de pago que mejora las condiciones permitidas por la Ordenanza respectiva, por lo que no habría inconveniente en disponer su aceptación a través de la modificación del Artículo 2do. de la Ordenanza 44/95 MEH y autorizando al Sr. Enrique Alejandro Korn a suscribir un nuevo convenio de pago cuyo límite básico sea la propuesta efectuada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGASE en todos sus términos el Artículo 2do.) (segundo) de la Ordenanza Municipal Nro. 044/95 MEH.-----

ARTICULO 2do.) APRUEBASE como Artículo 2do.) de la Ordenanza 44/95 el que queda redactado de la siguiente manera : FIJASE COMO PRECIO DE LA TIERRA MUNICIPAL FISCAL VENDIDA EN LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000) DEBIENDO ESTE TOTAL GENERAL ABONARSE EN DINERO EFECTIVO Y AJUSTARSE A LAS PREVISIONES DE LA ORDENANZA DE TIERRAS Nro. 050/95 EN LAS CONDICIONES DE LA OFERTA DE PAGO.-----



Sylva Lilone
[Signature]
[Signature]

[Signature]
MAUL TRUJANO
Secretario H.O.H.
El Hoyo - Chubut

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



//

ARTICULO 3ro.) FACULTASE al Sr. Enrique Alejandro Korn a sus-
cribir el convenio de pago respectivo.-----

ARTICULO 4to.) DE FORMA.-----



El Hoyo, 16 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 74/95.-

Handwritten signature
Municipalidad de El Hoyo

Handwritten signature
Municipalidad de El Hoyo

Handwritten signature
Enrique Alejandro Korn

Handwritten signature
MARCERA SOLARI
CONCEJAL

M. Y. J. S.
El Hoyo - Chubut

M. Y. J. S.
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE ALVAREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA
M. Y. J. S.



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido la solicitud por parte de personas contratadas por éste Municipio para su ingreso a la Planta Permanente;

Que los Sres. que así lo solicitan han demostrado eficiencia en las distintas tareas que desempeñan;

Que el Depto Ejecutivo ha enviado el pedido para ascender algún personal a Planta Permanente;

Que este tema ha sido largamente analizado por los Concejales en ejercicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) INCORPORAR a la Planta Permanente al siguiente personal contratado: OSCAR LUIS BRACCO L.E. 7.325.568 en la Categoría Nro. 7; ERNESTO MELLADO D.N.I. 10.304.165 en la Categoría Nro.7; RICARDO MICHALIK D.N.I. 10.346.748 en la Categoría Nro. 4; OMAR RODRIGUEZ D.N.I. 11.750.363 en la Categoría Nro. 4; CARLA NUÑEZ D.N.I. 24.614.257 en la Categoría Nro. 4.-----

ARTICULO 2do.) EL pago de los haberes según estos nombramientos son retroactivos al 1ro. de Noviembre del cte año.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA .-----

El Hoyo, 20 de Noviembre de 1995

ORDENANZA Nro. 75/95.-

RODRIGO W. BIGNARDI
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT

Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

EL Hoyo
CONCEJO DELIBERANTE
H. C. D. EL HOYO

JOSE CARLOS SILVA
CONCEJAL
EL HOYO CHUBUT

MARCELA SOLARI
Concejal

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88,
la Ordenanza Nro. 93/94, Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha modificado la Planta de Personal;

Que mediante Ordenanza Nro. 75 han pasado a formar parte de la Planta Permanente el personal contratado que en ella se detallan;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) MODIFICASE el Artículo 3ro.) de la Ordenanza Nro. 93/94 y el respectivo ANEXO IV.-----

ARTICULO 2do.) FIJAR en veinge (20) el número de cargos de la Planta Permanente de Personal y temporarios según se detalla en planilla ANEXO I de la presente Ordenanza.-----


ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----


El Hoyo, 20 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 76/95.-




DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO


EUSEBIO A. SOLARI
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


RAÚL TORRES
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


MARCELA SOLARI

Honorable Concejo Deliberante



ANEXO I

PLANTA DE PERSONAL

CARGOS


Intendente	1
Cat. A - Clase 9	1
Cat. A - Clase 8	1
Cat. A - Clase 7	2
Cat. A - Clase 4	1
Cat. B - Clase 8	2
Cat. B - Clase 7	2
Cat. B - Clase 6	3
Cat. B - Clase 4	4
Cat. B - Clase 1	2
	<hr/>
	19

PERSONAL TEMPORARIO

Contratados	1
	<hr/>

TOTAL 20






ROMÁN F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE SILVA
SEÑORAL
H. C. D. EL HOYO


RAÚL TORRES
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


SILVIA MAS
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO


BONIFACIO AYALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


Marcela Solari



V I S T O :

La solicitud de la Srta. Sylvia Massa, la Ley 3098/88,Y;

CONSIDERANDO:

Que las razones que dan fundamento a la solicitud de la funcionaria resultan no solamente atendibles, sino que merecen ser analizadas adecuadamente;

Que la misma registra una antigüedad considerable en el ejercicio de diversas funciones en este Cuerpo Municipal, habiéndose desempeñado en todo momento con dedicación y eficiencia;

Que la solicitante ha ejercido sus funciones eficientemente en aspectos diversos de la actividad administrativa en la atención de las necesidades del público que se allega en requerimiento de cobertura de sus necesidades; del trabajo específico de todos los ediles lo que requiere capacidad organizativa, vocación e idoneidad para ello, lo que se ha visto reflejado también en el manejo del Archivo;

Que las tareas referidas, deben tener continuidad en la prestación del servicio, más allá de las cambiantes circunstancias y colores políticos de las mayorías del Alto Cuerpo, desde que experiencia y capacidad requieren siempre una base temporal de ejercicio y la demostración fehaciente de la aptitud;

Que por lo expresado, análisis de los antecedentes en el cargo e idoneidad demostrada, resulta conveniente a los intereses comunales, la designación de una persona en planta permanente del area Legislativa para funciones administrativas del Cuerpo;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTICULO 1ro.) CREAR un cargo en la Planta Permanente en el Area Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2do.) DESIGNAR en el cargo antes mencionado a la Srta. Sylvia Massa, D.N.I. 92.594.560.-----

ARTICULO 3ro.) El gasto que represente el nuevo cargo con Cate-----

[Handwritten signature]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



//

goria 5 del escalafón municipal se imputará al rubro "Gastos Generales del H.C.D.-----
ARTICULO 4to.) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

El Hoyo, 20 de Noviembre de 1995.-


ORDENANZA Nro. 77/95




RICARDO R. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
R. C. D. EL HOYO


ROBERTO GALLO
Concejal R. C. D.
El Hoyo - Chubut


MARCELA SOLARI
Concejal


JUAN TEJEDOR
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Roberto Rossi ha adquirido una fracción de tierra de su propiedad al señor José del Carmen Quilodrán en la Fracción 1 del Lote 104 de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo, en el Paraje Pedregoso del Ejido Municipal de El Hoyo;

Que según surge de la inspección de tierras oportunamente practicada y la mensura a cargo del Agr. Roberto O. Vila, anexo a la superficie vendida se incluyó una porción de tierras fiscales que el señor Rossi ocupa real y pacíficamente;

Que no existen inconvenientes para legalizar la situación de la tierra indicada conforme a las normas vigentes;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ADJUDICAR en venta al señor JORGE ROBERTO ROSSI, L.E. Nº 7.371.742, con domicilio en esta localidad, la superficie de Cuatro Mil Quinientos Sesenta metros cuadrados (4.560 m²) de tierras fiscales anexas a la Fracción 1 del Lote 104 de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo de su propiedad, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal el visado del, pertinente plano de mensura de reunificación predial.

Artículo 2º : ESTABLECER que el precio y forma de pago de la tierra adjudicada se regirá por las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 50/95 MEH.

Artículo 3º : DISPONER que una vez registrada la mensura pertinente y abonado el precio de la tierra se otorgará



DOMINGO A. QUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO

MARCELA SOLDARI
CONCEJAL

MARCELO AVALES
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
EL HOYO

MARCELO AVALES
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



el correspondiente Título de Propiedad.

Artículo 4º : De forma.-

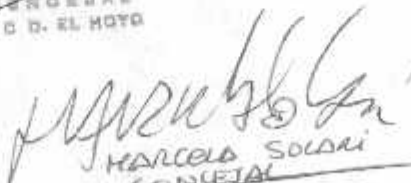
Municipalidad de El Hoyo, 20 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 78 /95 MEH




DOMINGO RIQUELME
PRESIDENTE M. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
M. C. D. EL HOYO


MARCELA SOLDARI
CONCEJAL


CONCEJAL EL HOYO - CHUBUT


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
M. C. D. EL HOYO


CONCEJAL M. C. D.
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88,
 el expediente Nro. 17733,Y;

C O N S I D E R A N D O :

Que en el expediente que se instruye, el Sr. Miguel
 KOLB , solicita legitimar su ocupación de aproximadamente cua-
 tro (4) Hectáreas en la Fracción 3 del Lote 54;

Que según informa la Dirección de Tierras la ocupa-
 ción es real y pacífica por parte del solicitante;

P O R E L L O :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE la adjudicación en venta y mensura
 de la superficie de tierra que ocupa el Sr. MIGUEL KOLB en la
 Fracción 3 del Lote 54.-----

ARTICULO 2do.) Si la superficie resultante de la mensura resul-
 tara inferior al mínimo que preves la Ordenanza Municipal Nro.36/85
 la misma quedará exceptuada de la citada norma legal.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 20 de Noviembre 1995.-

ORDENANZA Nro. 79/95.-



[Signature]
 DOMINGO F. RIQUELME
 PRESIDENTE H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 JOSE MANUEL
 EL HOYO

[Signature]
 MARCELA SOLARI
 CONCEJAL

[Signature]
 MONSIEG KALOS
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 RAUL TELMO
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - Chubut

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La solicitud presentada por los empelados municipales y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el sueldo de los empleados de la Planta Permanente;
Que no existe impedimento para ta fin .

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el sueldo Básico del personal de Planta Permanente en un TREINTA POR CIENTO (30%), retroactivo al 1º de noviembre del corriente año. - - - - -

ARTICULO 2º: REGISTRESE, notifiquese y cumplido ARCHIVESE. - -

El Hoyo, 20 de noviembre de 1995.-




DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


HONÉSIMO CALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


JUAN PEDRO
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT


HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


MARCELA SOLARI
Concejal


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley 3098/88, la Ordenanza Nro. 16/92, Y;

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo aprobó en sesiones anteriores, por solicitud del Depto. Ejecutivo el arancel que deben pagar aquellos pobladores que reciben sus títulos de propiedad de las tierras;

Que en Sesión ppda. se ratificó dicha decisión;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) FIJASE en la suma de trescientos pesos (\$ 300) la suma a percibir por confección de título de propiedad de tierras fiscales.-----

ARTICULO 2do.) Dicha cifra deberá abonarla el interesado una vez completado el trámite e inscripto en el registro de la propiedad.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 20 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 81/95.-



[Signature]
BOGUSLAWO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO CHUBUT

[Signature]
Concejal N. D. D.
de Hoyo - Chubut

[Signature]
JULIO ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. D. EL HOYO

[Signature]
Concejal R. D. D.

[Signature]
MARCELA SOLARI
Concejal



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098y el Expediente N° 514/61, 114/88, Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de EL Hoyo realizó la correspondiente inspección de Tierras sobre el Lote N° 7, fracción que ocupa el el Señor Arturo LOBOS;

Que: El asesor legal dictaminó favorablemente sobre la ocupación legítima y pacífica del poblador antes mencionado;

Que: El cuerpo Legislativo trató este tema en sesión ordinaria;

Que: el Predio en cuestión se encuentra totalmente alambrado, sin que existan objeciones por parte de los vecinos colindantes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: ADJUDICAR en venta ad-mensuram, al Señor Arturo LOBOS L.E. N° 7.317.192. La superficie de aproximadamente 30 (Treinta) hectáreas, ubicadas en legua "C" N° 7 del Lote N° 121 fracción A Sección J III del ejido de El Hoyo.

ARTICULO 2º: SALVAR de la presente adjudicación la sesión de derechos de 23 Hectareas 99a 73 ca. según Ordenanza N° 076/94;

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al adjudicatario a realizar la correspondiente mensura, según instrucciones que impartira el Departamento Ejecutivo.-

El Hoyo, Chubut 20 de Noviembre de 1995.-



RICARDO F. RIQUELME
Secretario H. C. D.
El Hoyo - Chubut

O R D E N A N Z A N° 82 /95.-

MONESIMO AVALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Sylvia Massera
SECRETARIA DE ASESORIA

JOSE ENRIQUE SILVA
DONDEJAL

WALTER YCJETRO

Isabel Solari

HILDA GUILLOBRAN



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley 3098/88 , Y;

CONSIDERANDO:

El expediente iniciado por Don Aladin Delgado e hijos sobre un terreno fiscal del Lote Nro. 6 frente a la propiedad del nombrado;

Que la familia Delgado mantiene una ocupación pacífica del lugar de más de 50 años;

Que oportunamente el Dpto. de Tierras realizó una inspección encontrándose las distintas viviendas de los hijos de Aladin Delgado;

Que no habría objeciones para regularizar la tenencia de las tierras de éstos ocupantes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) ADJUDICAR en venta ad-mensura a los Sres; LEONARDO DELGADO, ANSELMO DELGADO, ALFREDO DELGADO, EVA ISABEL ANTIECO (Esposa de Segundo Delgado) las superficies que actualmente ocupan en parte del Lote 6 Fracción A Sección J-III, según Inspección del Depto. de Tierras de fecha 16 de Noviembre de 1995 (dieciseis).-

ARTICULO 2do.) AUTORIZAR a los adjudicatarios a efectuar las correspondientes mensuras conforme a Croquis que como anexo I formará parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 20 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 83/95.-



[Firma]
DOMINGO F. RIGUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
CONCEJO DELIBERANTE
H. C. D. EL HOYO
El Hoyo - Chubut

[Firma]
MAGSA
SECRETARÍA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Firma]
JOSE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Firma]
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO
El Hoyo - Chubut



VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098y el Expediente N° 18700. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de EL Hoyo realizó la correspondiente inspección de Tierras sobre el predio que ocupan Sucesores de Ruperto ROGEL.

Que: El asesor legal dictaminó favorablemente respecto de la ocupación en cuestión;

Que: El cuerpo Deliberativo se expidió oportunamente el expediente que nos ocupa;

Que: la ocupación de la sucesión Rogel ha sido considerada y deslindada de toda zona forestal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: ADJUDICAR en venta ad-mensuram, a las Señoras Maria E Rogel y Lidia O Rogel, la Superficie de aproximadamente 30 (Treinta) hectáreas, Sita en parte del Lote 6 Fracción "A" Sección J III o la que mas o menos resulta de la mensura definitiva que oportunamente se practique .

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a los adjudicatarios a efectuar la mensura de la Superficie objeto de presente adjudicación conforme a las instrucciones que el departamento ejecutivo imparta al Profesional que designe.

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

El Hoyo, Chubut 20 de Noviembre de 1995.-





DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



O R D E N A N Z A N° 084/95.-


RAÚL FERNÁNDEZ
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
Secretario H. C. D.
EL HOYO


MARCELA SOLARI



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

El boleto de Compra y Venta presentado por la señora Delia SOLIS, en el cual adquiere los derechos vendidos por el señor Francisco STEINER, y.

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia SOLIS quiere radicarse en forma definitiva con su grupo familiar en esta localidad. Que el lote Nro 4 de la Manzana 15 del loteo 32"b" y 32 "c", fue abonado en su totalidad por el señor Steiner a este Municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1ro): Autorizace la transferencia del Lote Nro 4 de la -
 Manzana 15 del Loteo 32"b" y 32 "c" de este ejido -
 Municipal, a nombre de Delia SOLIS, L.C. Nro 5.886.-
 330.- - - - -

Artículo 2do): Autorizace al Ejecutivo Municipal a aplicar lo es-
 tablecido en el Artículo 26 de la Ordenanza Munici-
 pal Nro 034/89.- - - - -

Artículo 3ro): De Forma.- - - - -

El Hoyo (Chubut) 20 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA M.E.H. Nro 85/95.-



[Signature]
 DOMINGO F. RIQUELMA
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. G. D. EL HOYO

[Signature]
 SILVIA BRASCA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. G. D. EL HOYO

[Signature]
 Marcela Solari
 Concejal.

[Signature]
 RAUL [Signature]
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 BONESIMO AVALOS
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias obrantes en las presentas actuaciones don Avelino AGUILA, es real y pacífico ocupante de una fracción de tierra de aproximadamente veinticinco (25) hectareas en parte de la lagua a del lote 6 de la Fraccion A Seccion J-III de la Provincia, dentro del ejido municipal de El Hoyo, - - - - -

Que el ocupante realiza explotacion agropecuaria en dicho lugar; - - - - -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Articulo 1ro): ADJUDICAR en venta, ad-mensuram, al señor Lorenzo Avelino AGUILA, L.E. Nrom 7.329.422, la superficie de aproximadamente veinticinco hectareas (25 hs) - / sita en parte de la lagua a Lote 6 Fraccion A Seccion J-III o la que en mas o en menos resulte de la mensura difinitiva que se practique oportunamente.-

Articulo 2do): AUTORIZAR al adjudicatario a efectuar la mensura de la superficie objeto de la adjudicacion conforme a las instrucciones de mensura que se impartiran al profesional que designe.- - - - -

Articulo 3ro): De forma.- - - - -

Municipalidad de El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nro 86/95 MEH.-



[Signature]
CONCEJO DELIBERANTE
Concejal R. G. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MAY. TRUJILLO
Concejal H. G. D.

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVEIRA
CONCEJAL
H. G. D. EL HOYO
Concejal H. G. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARCELA SOLARI
Concejal

[Signature]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley 3098/88, la Ordenanza Nro. 066/89, el plano de mensura Nro. 11542, las notas de fecha 15/11/95 y 22/11/95 del Sr. Jose Batiuk, Y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de sub-división en Lotes, de la fracción Nro 2 (dos) del Lote 3A hecha por el Sr. Jose Batiuk;

Que dicho loteo ha sido reiteradamente analizado por el Cuerpo Deliberativo;

Que éste fraccionamiento se adecua al embellecimiento poblacional y el desarrollo económico de la zona;

Que el proyecto que nos ocupa no transgrede la armonía poblacional que se debe mantener en una región con futuro turístico como la nuestra;

Que el Honorable Concejo Deliberante trató y aprobó en Sesión de fecha 29-11-95 la presente solicitud;

POR TODO ELLO: Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZAR el Loteo de la fracción Nro. 2 en el Lote Nro. 3 A según plano de mensura Nro. 11542 expediente Nro. 332-88.-

ARTICULO 2do.) El fraccionamiento que refiere el Art. 1ro.) cuyo destinatario es el Sr. Jose Batiuk C.I. Nro. 8.054 queda aprobado de acuerdo al proyecto presentado y plano de fraccionamiento adjunto que formará parte de la presente norma.-

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 87/95.-



DOMINGO P. [Firma]
Concejal
El Hoyo - Chubut

[Firma]

RAUL [Firma]
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
MARCELA SOLARI
Concejal

[Firma]
JOSE ENRIQUE SILVA



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, Nro. 3098/88

Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado en Sesión la instalación de una Feria Regional Local,

Que se ha autorizado en Sesión la instalación de una parada de remise,

Que ambos rubros se ven beneficiados en la temporada turística por lo que se necesita una ubicación acorde con el desarrollo de su actividad,

Que es oportuno tomar como referencia la ubicación de la Oficina de Informes Turísticos Municipal, pudiendo incluirse a las citadas como un complemento de la misma, mejorándose así la oferta turística,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE la instalación de una Feria Regional Local en el terreno municipal paralelo a la Ruta Nro. 258, desde Islas Malvinas y a continuación de la Oficina de Informes Municipal, y fuera de las medidas reglamentarias de vialidad en sentido -----

ARTICULO 2do.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 88/95.-

[Firma]
RODOLFO ATALOS
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
CARLOS VARELA
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
ENRIQUE SILVA
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS

[Firma]
MARCELA SOLARI
Concejal



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de EL Hoyo realizó inspección de Tierras sobre el predio que ocupa el Señor Sergio MILLALDEO;

Que: El asesor legal dictaminó respecto de de la ocupacion en cuestión;

Que: El cuerpo deliberativo de la Municipalidad se expidió oportunamente sobre el expediente que los ocupa;

Que: La ocupación del Señor MILLALDEO ha sido considerada y deslindada por toda zona forestal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: ADJUDICAR en venta ad-mensura, al Señor Sergio MILLALDEO D.N.I. N° 18.227.979. La superficie de aproximadamente Media hectárea, sita en parte del Lote N° 15 Fracción "A" Sección J III o la que en mas o menos resulta de la mensura definitiva que oportunamente se practique.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al adjudicatario a efectuar la mensura de la superficie objeto de la presente adjudicator, conforme a las instrucciones que el departamento ejecutivo impartira al profesional que designe.

ARTICULO 3º: DE FORMA .-

El Hoyo, Chubut 29 de Noviembre de 1995.-



O R D E N A N Z A N° 89 /95.-

[Firma]
Municipalidad de El Hoyo

[Firma]
Municipalidad de El Hoyo

[Firma]
Municipalidad de El Hoyo

[Firma]
Municipalidad de El Hoyo

[Firma]
Municipalidad de El Hoyo



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, la Resolución Municipal Nro. 09/87, el Acta de Inspección de fecha 2/6/95, Y;

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Inspección del Dpto de Tierras, se desprende que el Sr. Gerardo Boris Batiuk es real y pacífico ocupante de una fracción de aproximadamente tres (3) hectáreas;

Que dicha ocupación se encuentra totalmente cerrada por alambrados;

Que el Poder Legislativo se expidió favorablemente sobre este tema en Acta de fecha 29-11-95;

POR TODO ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) ADJUDICAR en venta al Sr. Gerardo Boris Batiuk AD= MEN/ SURAM , una superficie de aproximadamente tres (3) hectáreas ubicadas en parte del Lote Nro. 15 Fracción A Sección J-III del Ejido Municipal de El Hoyo.-----

ARTICULO 2do.) AUTORIZAR al adjudicatario a efectuar la correspondiente mensura según instrucciones que deberá impartir el Depto, Ejecutivo y producto de la cual se tendrá la superficie exacta.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 90 / 95.-

José Enrique Silva
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. O. D. EL HOYO

Silvia Massa
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. O. D. EL HOYO

Santiago F. Fiquelma
SANTIAGO F. FIQUELMA
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

Bonésimo Avalos
BONÉSIMO AVALOS
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

Marcela Solari
MARCELA SOLARI
Concejal

Tejerno
TEJERNO
Concejal H. O. D.





Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que éste H.C.D. ha incorporado el uso de una computadora para sus tareas administrativas;

Que es oportuno crear un Programa de Archivo computarizado de ORDENANZAS, DECLARACIONES, Y RESOLUCIONES, QUE MODERNIZARÁ el funcionamiento del H.C.D., como así también facilitará el estudio y análisis de los distintos temas que competen al Cuerpo;

Que es necesario grabar en el Programa toda la normativa existente hasta la fecha;

Que se ha recibido una propuesta de la Empresa DATA SUR para realizar dicho trabajo, para lo cual se adquirirá un disco rígido de 520 Mb nuevo.;

Que se trató y aprobó en Sesión el presupuesto presentado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE la contratación de DATA SUR para realizar el trabajo de GRABACION según el inciso B de su propuesta, cuya copia se adjunta a la presente como ANEXO I.-----


ARTICULO 2do.) AUTORIZASE la compra e instalación de un DISCO RIGIDO según el inciso A de su propuesta, debiéndose abonar en concepto del Artículo 1 y 2 de la presente Ordenanza la suma total de pesos UN MIL CIENTO CUARENTA.-----
(\$ 1140).-----

ARTICULO 3ro.) La diferencia que en mas o en menos resulte del grabado de hojas será abonada o acreditada en concordancia con la Empresa DATA SUR.-----

ARTICULO 4to.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA N ro. 91/95.-

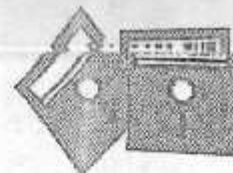

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Hoyo - Chubut


Secretario
Honorable Concejo Deliberante
El Hoyo - Chubut


Secretario
Honorable Concejo Deliberante
El Hoyo - Chubut


Secretario
Honorable Concejo Deliberante
El Hoyo - Chubut





DATA SUR Computación

El Bolsón, 28 de noviembre de 1995

Municipalidad de EL HOYO
Consejo Deliberante

De acuerdo a lo solicitado por la Sra.
SYLVIA MASSA , presupuestamos los siguientes ítem.

- A. Instalación de DISCO RIGIDO de 520 Mb. (se incluye sistema operativo y programas)..... \$ 300.-
- B. Ordenanzas, Declaraciones y Resoluciones
Tipeado y organización de las mismas (aproximadamente 800)
Copias de seguridad para resguardo
Impresión de un original de cada una \$ 840.-

Los precios incluyen I.V.A.



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Srta. Sylvia Massa solicitando por motivos justificados el adelanto del cobro de sus haberes correspondientes al mes de Diciembre de 1995;

Que se ha tratado y aprobado en Sesion tal solicitud;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE el cobro total de haberes de la Srta. Sylvia Massa correspondientes al mes de Diciembre de 1995, en concepto de adelanto conjuntamente con el cobro correspondiente al mes de Noviembre del cte. año.-----

ARTICULO 2do.) IMPUTESE dicho cobro a la partida presupuestaria correspondiente al H.C.D.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nro. 92/95.-



[Signature]

DONESIMO AYALOS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DONATO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]

EDUARDO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SYLVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. D. N.º 107/95

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
M. D. D. EL HOYO

[Signature]
MARCELA SOLARI
CONCEJAL



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



Honorable Concejo Deliberante

V I S T O:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, Nro. 3098/88, y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta inconveniente mantener en vigencia la Ordenanza Municipal Nro. 023/89 MEH por cuanto la misma perjudica la comercialización de carne vacuna originaria de nuestra jurisdicción en perjuicio de los productores locales al encarecer su producción respecto de la de productores de otras jurisdicciones;

Que el gravamen de un tipo determinado de producción con tributos que no se imponen a otro tipo de producciones locales vulnera el principio constitucional de igualdad ante la Ley siendo susceptible de nulidad de la norma;

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGAR la Ordenanza Municipal Nro.023/89 MEH.-----

ARTICULO 2do.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

O R D E N A N Z A Nro.93/95.-

RAUL TEJEDO
Concejal H.O.D.
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal
E.O.D. EL HOYO

ROMINGO F. RIQUELME
Concejal H. G. D.
El Hoyo - Chubut

Marcela Solari
Concejal

SECRETARÍA DE ACTAS
M. O. D. EL HOYO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO : LA Ley de Comarcas Municipales 4930/98;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar en los Ingresos Municipales del rubro VENTA DE ACTIVO FIJO, por PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-);

que dicho monto fue generado por la venta de tierras fiscales.

Que es necesario realizar una compensación de partidas debido a la imperiosa necesidad de incrementar el rubro OTROS SERVICIOS por PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-);

POR ELLO : y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el rubro VENTA DE ACTIVO FIJO en LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2º: DESTINESE el monto mencionado precedentemente al rubro OTROS SERVICIOS a efectos de realizar una compensación de Partidas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

El Hoyo, 29 de noviembre de 1995.-

ORDENANZA Nº 94 / 95



[Signature]

JONÉSIMO AYALDE
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]

RAMA VELEZ
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]

ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]

DOMINGO F. RIQUELME
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]

SECRETARÍA DE ACTAS
 EL HOYO

[Signature]

MARCELA SOLARI
 Concejal



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88,
y la Ordenanza Municipal Nro. 043/91 M.E.H., Y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Frutihortícola, Agrícola y Granjera Ltda. ha dejado de prestar cumplimiento a sus fines de interés cooperativo en beneficio de los productores de El Hoyo desde hace varios años a esta parte, presumiéndose que no ha realizado tampoco sus asambleas para aprobación de balances y renovación de autoridades, hallándose de hecho en estado de acefalía;

Que la referida entidad cooperativa no mantiene en funcionamiento y explotación la Minifábrica de Productos Regionales;

Que resulta razonable caducar la adjudicación oportunamente concedida a la cooperativa mencionada, por no dar cumplimiento de los objetivos previstos por la misma;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGAR la Ordenanza Municipal Nro. 043/91 M.E.H. caducando la adjudicación oportunamente concedida a la Cooperativa Frutihortícola, Agrícola, y Granjera Ltda. (COFAGRA) por incumplimiento.

ARTICULO 2do.) RECUPERAR las instalaciones correspondientes a la Minifábrica de productos regionales.

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.

EL HOYO, 29 DE NOVIEMBRE DE 1995.-

ORDENANZA Nro. 95/95.-



SANTO VERNED
Concejal H. C. D.

ENRIQUE SILVA
Concejal H. C. D.
El Hoyo

MIGUEL F. BIQUELMÉ
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARCELA SOLARI



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



VISTO:
EL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO Y LA LEY 3098

CONSIDERANDO:
Que EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL solicita prórroga para la presentación del proyecto de presupuesto del año 1996-

Que la anterior gestión de gobierno no preparo el proyecto de presupuesto municipal del año próximo.-

Que por motivos de organización y planificación de el reciente cambio de autoridades municipales no fue posible confeccionar en tiempo y forma el presupuesto del año 1996.-

Que es necesario autorizar la prórroga solicitada por el ejecutivo para el normal desenvolvimiento del municipio

POR ELLO:
Y en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ER: AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL 30 (treinta) días de plazo para la presentación del proyecto de presupuesto de recursos y gastos del año 1996.-

ARTICULO 2DO: PRORROGAR POR EL MISMO PLAZO el presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad de El Hoyo de el ejercicio del año 1995.-

ARTICULO 3ERO: DE FORMA.-

ORDENANZA Nº 195.-

EL HOYO (CHUBUT), 29 de Diciembre de 1995.-



VISTO:

El Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del periodo fiscal 1.995

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mismo sin alterar el monto global con la finalidad de incorporar el mayor ingreso producido por algunas partidas y el deficit de recaudacion operado en otras,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA

Art. 1º: Modifiquese el presupuesto de gastos y calculo de recursos del periodo fiscal 1.995 a partir del 1ro. de Noviembre de 1.995, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º: De forma.

El Hoyo, 29 de Noviembre de 1995.-

Ordenanza Nro. 96/95 EH



[Signature]
JUAN BILMO AYALOS
Concejal H. D. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIGUEL R. N...
Concejal H. D. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RAUL...
Concejal H. D. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE... SILVA
Concejal H. D. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARCELA SOLARI

[Signature]
SILVIA MASSA
REGISTRARIA DE ACTAS
H. D. D. EL HOYO

Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
 -Chubut-



ANEXO I

CODIGO	DENOMINACION PARTIDA	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO
			Aumento	Disminución	
	TOTAL RECURSOS	1.631.161,34	29.500,00	29.500,00	1.631.161,34
	Recursos Corrientes	1.631.161,34	29.500,00	29.500,00	1.631.161,34
	DE JURISDICCION MUNICIPAL	146.500,00	29.000,00	0,00	145.500,00
	Impuesto Inmobiliario	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	Impuesto Patente Automotor	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
	Tasas Municipales	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
	Otros Ingresos	10.000,00	20.000,00	0,00	30.000,00
	Servicios Retributivos	10.000,00	2.000,00	0,00	12.000,00
	Venta Activo Fijo	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
	Multas	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
	Alquiler Mag. Agrícolas	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
	Red gas natural	5.000,00	7.000,00	0,00	12.000,00
	Sistema Cloacal	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
	Lotería y Juegos de Azar	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
	DE JURISDICCION PROVINCIAL	1.464.661,34	500,00	29.500,00	1.435.661,34
	Ingresos Provinciales	360.000,00	0,00	29.500,00	330.500,00
	Subsidio Entre Todos Calider	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
	Coparticip. IPL y C - Ley 3160-	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
	Aporte Serus	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
	Escuela Iniciación Deportiva	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
	Red Gas Natural	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
	Planta Depuradora Lit. Cloacales	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
	Guardería Infantil	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
	PRENO (pro.co.pa.)	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	Viviendas IPV y DU	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
	Venta Acciones Y.P.F.	290.713,34	0,00	0,00	290.713,34
	Conv.Adq. e Inst.Art.GAS	144.500,00	500,00	0,00	144.500,00
	PROSOL - Viviendas	86.448,00	0,00	0,00	86.448,00

[Signature]
 SIMO VALDES
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 DOMINGO ANQUILERA
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 ROSA SILVA
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo

[Signature]
 MARCELA SOLARI

[Signature]
 SILVIA MASSA
 Concejal H. G. D.
 El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Hoyo



VISTO: La Constitución de la Provincia del Chubut y la Ley Nº 3038, y,

CONSIDERANDO: La necesidad de constituir las autoridades del H.C.D..
QUE el día 10/12/95, reunidos, los concejales electos designaron: Presidente del cuerpo al Concejal Sr. Eduardo González y Vice Presidente al Concejal Sr. Jesús Teresa y Romero.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.:Nombrar al concejal Sr. Eduardo González presidente del H.C.D., por el período de un año de sesiones.-
ARTICULO 2do.:Designese al concejal Sr. Jesús Teresa y Romero, Vice presidente del H.C.D. por el período de un año de sesión.-
ARTICULO 3ro.:De forma.-

ORDENANZA Nº 97/95

EL HOYO, CHUBUT, 10 de diciembre de 1995.-